

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de febrero de 2016.

No. 10

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1130/2015 I P.O. mediante el cual se reforma el artículo 67, fracción V y se adicionan los artículos 46, fracción I, inciso c) con un segundo párrafo y 68 apartado B con una fracción IX, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 782

-0-

DECRETO No. 1134/2015 I P.O. mediante el cual se reforman los artículos 30, fracción II; 87 fracción IV y 193 en su primer párrafo; y se adicionan los artículos 30, con una fracción IV; 68 en su inciso B, con una fracción X; y 87 con una fracción VI, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Pág. 785

-0-

DECRETO No. 1333/2016 XIII P.E. mediante el cual se autoriza al Municipio de Chihuahua, Chih., a fin de que celebre contrato de inversión pública a largo plazo, para llevar a cabo el "Proyecto Integral de Alumbrado Público para el Municipio de Chihuahua, Chih.", en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua.

Pág. 788

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública SSCH-LP-001/2016, relativa a póliza de seguro de cobertura amplia para parque vehicular.

Pág. 791

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 792 a la Pág. 848

-0-

FE DE ERRATAS a la portada del Periódico Oficial No. 9 de fecha 30 de febrero de 2016

DICE:

PATENTE DE: Notario Público Número Veintiséis del Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Ciudad Ahumada, Chih., a favor del C. Lic. Alejandro Alvarez Herandéz.

DEBE DECIR:

PATENTE DE: Notario Público Número Veintiséis del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Ahumada, Chih., a favor del C. Lic. Alejandro Alvarez Hernández.

Chihuahua, Chih., a 3 de febrero de 2016.

LIC. LUIS IVÁN ORTEGA ORNELAS. JEFE DE TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO. RÚBRICA

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1130/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 67, fracción V, y se adicionan los artículos 46, fracción I, inciso c), con un segundo párrafo, y 68, apartado B, con una fracción IX, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 46. Derecho a la reparación del daño

Tienen derecho a la reparación del daño:

I. La víctima:

a). ...

b). ...

c) Las comunidades indígenas, en los hechos punibles que impliquen discriminación o genocidio respecto de sus miembros o generen regresión demográfica, depredación

de su hábitat, contaminación ambiental, explotación económica o alienación cultural.

El Ministerio Público recabará de oficio la información necesaria para determinar oportunamente el reconocimiento a los pueblos, las comunidades indígenas y sus autoridades.

II. ...

III. ...

Artículo 67. Criterios de individualización

La autoridad judicial, al dictar sentencia condenatoria, determinará la pena y medida de seguridad establecida para cada delito y las individualizará dentro de los límites señalados, en proporción a la gravedad del ilícito, al grado de culpabilidad del agente, y al bien jurídico afectado, tomando en cuenta:

I. a IV. ...

V. Los usos, **costumbres y sistema normativo interno**, cuando el procesado sea miembro de un pueblo o comunidad indígena;

VI. a X. ...

Artículo 68. Otras circunstancias

Además de las circunstancias señaladas en el artículo anterior, entre otras, se tomarán en consideración:

A. ...

I. a IV. ...

B. Para disminuir el grado de punibilidad del sentenciado, salvo cuando hayan sido consideradas como circunstancias atenuantes del delito, entre otras, se tomarán en cuenta las siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Ser miembro de una comunidad indígena.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROSEMBERG LOERA CHAPARRO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
1134/2015 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 30, fracción II; 87, fracción IV, y 193 en su primer párrafo; y se adicionan los artículos 30, con una fracción IV; 68 en su inciso B, con una fracción X; y 87, con una fracción VI, todos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 30. Catálogo de medidas de seguridad

.....

I...

II. Tratamiento de inimputables o imputables disminuidos;

III.....

IV. Tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia en el seno familiar.

Artículo 68. Otras circunstancias

.....

A.- ...

I a IV....

B.- ...

I a IX...

X. Someterse el sujeto activo, de manera voluntaria, a un tratamiento integral especializado, en los casos de violencia familiar, siempre que el mismo se realice en instituciones públicas debidamente acreditadas para tal fin.

Artículo 87. Requisitos de Permanencia

....

I a III....

IV. Abstenerse de causar molestias al ofendido, a sus familiares o a cualquier interviniente en el juicio;

V....

VI. En su caso, someterse al tratamiento médico o psicológico que el Juez determine, en instituciones públicas o privadas, según sus circunstancias particulares.

Artículo 193.

A quien ejerza algún acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, controlar o agredir de manera física, psicológica, patrimonial, económica o sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, sobre alguna persona a la que esté, o haya estado unida, por un vínculo matrimonial, de parentesco por consanguinidad, afinidad o civil; tutela o curatela; concubinato; o bien, que haya tenido o tenga alguna relación afectiva o

sentimental de hecho, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y **el tratamiento integral especializado enfocado a la erradicación de la violencia familiar.**

...
...
...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ GINER. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. FRANCISCO CARO VELO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

**DECRETO N°.
1333/2016 XIII P.E.**

D E C R E T O :

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOTERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Chihuahua, Chih., del destino que se dará al financiamiento que se contrate con sustento en el mismo y en virtud de que fue aprobado de conformidad con lo establecido por los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 165 Ter de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se autoriza al Municipio de Chihuahua, Chih., a fin de que celebre contrato de inversión pública a largo plazo, para llevar a cabo el "Proyecto Integral de Alumbrado Público para el Municipio de Chihuahua, Chih.", en los términos de la *Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua*, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 11 de mayo del 2011, hasta por un monto de **\$580,000,000.00** (QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, obligándose el Municipio a cubrirlo al valor ajustado mensual, de acuerdo con el Contrato correspondiente, hasta por un plazo de diez años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asimismo, se autoriza al Municipio de Chihuahua, Chih., a fin de que el contrato de inversión pública a largo plazo, que celebre para llevar a cabo el "Proyecto Integral de Alumbrado Público para el Municipio de Chihuahua, Chih.", contemple el mantenimiento del sistema de alumbrado público a cargo del Inversionista Prestador, por un monto anual, a precios del ejercicio 2016, de hasta **\$25,000,000.00** (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado y que se actualizará con el índice de precios al consumidor, durante el periodo de diez años.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua, Chih., a fin de que el contrato de inversión pública a largo plazo, que celebre para llevar a cabo el "Proyecto Integral de Alumbrado Público para el Municipio de Chihuahua, Chih.", contemple el suministro de energía eléctrica a cargo del Inversionista Prestador durante el periodo de diez años.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio de Chihuahua, Chih., para que afecte las participaciones que le correspondan en ingresos federales y/o las aportaciones federales, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones contraídas, con motivo de la autorización referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO.- El Municipio de Chihuahua, Chih., deberá constituir un fideicomiso, en los términos de la normatividad aplicable, con la aportación de las participaciones federales, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, recursos adicionales distintos a las garantías estatales, entre otros, los ingresos del Derecho de Alumbrado Público, del Impuesto Predial, con el propósito de servir como mecanismo alterno de pago de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO SEXTO.- El Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo, deberá formalizarse con el inversionista que resulte ganador de la Licitación Pública que se realice para tales efectos, cumpliendo con las bases, condiciones, términos y modalidades convenientes o necesarias que se especifiquen en dicho contrato y demás documentos relativos.

Además, la licitación y el citado contrato deberán contener, de manera expresa, la obligación del Inversionista Prestador de ofrecer las garantías suficientes para la obtención de los ahorros del consumo de energía eléctrica, previstos en el "Proyecto Integral de Alumbrado Público para el Municipio de Chihuahua, Chih."

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Todas y cada una de las operaciones que se realicen al amparo del Contrato de Inversión Pública a Largo Plazo que se autoriza mediante este Decreto, deberán transparentarse, en los términos de la Ley de Proyectos de Inversión Pública a Largo Plazo del Estado de Chihuahua y su Reglamento, invitando a la ciudadanía a participar en la vigilancia de su puntual acatamiento.

ARTÍCULO OCTAVO.- El Municipio de Chihuahua, Chih., deberá incluir, en su Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda, las erogaciones por concepto de las obligaciones plurianuales contraídas en el contrato correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO.- El Municipio de Chihuahua, Chih., documentará todas las operaciones que se realicen en torno a la autorización de este proyecto, a efectos de que el órgano fiscalizador del Congreso del Estado, cuente con los elementos para efectuar las revisiones correspondientes, teniendo el Administrador del Proyecto la obligación de proporcionar los informes que les sean requeridos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ELISEO COMPEÁN FERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 03 de Febrero del 2016

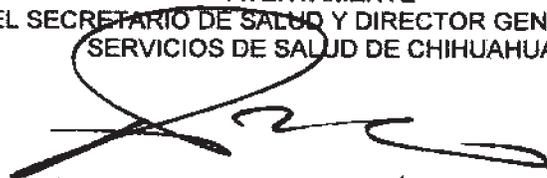
El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-001/2016	SEGURO VEHICULAR • Póliza de Seguro Cobertura Amplia para parque vehicular	15 de Febrero del 2016 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, del día 03 al 08 de Febrero de 2016, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, y el día 09 de Febrero de 2016, con un horario de 8:00 a 10:00 horas; en días hábiles
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 09 de febrero del 2016, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas será el día 15 de febrero del 2016, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes o prestación del servicio y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE FEBRERO DEL 2016

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GILBERTO SILVA HERNANDEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 938/15, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por NARCISO SILVA HERNANDEZ A BIENES DE, GILBERTO SILVA HERNANDEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA., A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.----- Vistos los autos del presente juicio para dictar la declaración de herederos y nombramiento de albacea correspondiente, en atención a que el denunciado de esta sucesión lo hace Narciso Silva Hernández, en su calidad de hermano de Gilberto Silva Hernández, en atención a lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena fijar edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando su muerte sin testar, y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan a este juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; y para los efectos precisados, se previene al promovente para que señale el lugar de nacimiento del autor de la sucesión Gilberto Silva Hernández, a fin de proveer lo conducente en el caso de que sea lugar diverso a esta ciudad.----- Cumplimentado que sea lo anterior, se procederá a emitir la declaración de herederos y nombramiento de albacea ordenada en autos.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----- Visto de nueva cuenta el auto dictado el doce de noviembre de dos mil quince, se advierte que se ordenó publicación de edictos en los tribunales respecto al fallecimiento y origen del autor de la sucesión; en consecuencia, publíquese adicionalmente en esta ciudad por dos veces de siete en siete días en el Diario o Norte de Juárez y en el periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ENERO DEL 2016. EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



GILBERTO SILVA HERNANDEZ -0- 194-08-10

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EMILIO GUZMAN ARTEAGA PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el LICENCIADO SAUL FIERRO CASTILLO, APODERADO DE VERONICA CARDONA LOZOYA en contra de EMILIO GUZMAN ARTEAGA, expediente radicado con el Número 1307/2015, en base a los hechos que narra el actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda, contando para lo anterior con un término de TRES días más QUINCE a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE CIUDAD DE LAS ARTES, CHIHUAHUA, 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

EMILIO GUZMAN ARTEAGA -0- 117-06-08-10

SANDRA SANTILLAN RAMOS, EDUVIGES SANTILLAN CAMACHO Y MAGDALENA RAMOS NAJAR PRESENTE.-

En el expediente número 220/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de SANDRA SANTILLAN RAMOS, EDUVIGES SANTILLAN CAMACHO Y MAGDALENA RAMOS NAJAR, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado JOSÉ LUIS GONZÁLEZ SOTO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero de los C. SANDRA SANTILLAN RAMOS, EDUVIGES SANTILLAN CAMACHO Y MAGDALENA RAMOS NAJAR, quedó debidamente acreditado, notifíqueseles por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez, Periódico Norte) en los mismos términos; debiendo hacerseles saber a las partes demandadas que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberán de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejen de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio. Haciéndoseles saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 7. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2037: jclf LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2015. EL SECRETARIO

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES



SANDRA SANTILLAN RAMOS -0- 108-06-08-10

TERCER EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

MARÍA SABINA RAMÍREZ PALMA. PRESENTE.-

En el expediente número 137/2015, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL EN REPRESENTACION DE, VICTORIA CADENA RAMIREZ, en contra de ROSENDO CADENA GALDEANO, VICTOR CADENA GALDEANO, MARIA SABINA RAMIREZ PALMA, RICARDO CADENA MANCINAS Y CRISTINA PALMA CRUZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado en este juzgado el trece de octubre del dos mil quince, por la LICENCIADA CONCEPCIÓN MÁRQUEZ GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo que solicita, y toda vez que de la instrumental de actuaciones se advierte que no se ha encontrado registro alguno del domicilio de MARIA SABINA RAMIREZ PALMA y ante la imposibilidad de la ocurrente de proporcionar el domicilio de la misma, emplácese a ésta a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber que la Licenciada DENISSE ALEXANDRA CALDERÓN RIVERA, en su carácter de Subprocuradora de Asistencia Jurídica y Social para este Distrito Judicial Morelos, le está demandando la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor VICTORIA CADENA RAMÍREZ, guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre la referida menor así como la pérdida de los derechos de convivir con la antes mencionada; que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga Por otro lado en cuanto a su diversa petición se le previne a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil quince a efecto de exhibir la documental idónea correspondiente con la que acredite que CRISTINA PALMA CRUZ es abuela materna de la menor VICTORIA CADENA RAMIREZ, y constatar la legitimación pasiva de aquella. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497, 499 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA, con quien actúa y da fe. DOY FE". ----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA



* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

MARÍA DOLORES ESCÁRCEGA LUCERO PRESENTE

En el expediente número 383/2015, relativo al juicio ordinario civil promovido por ELIZABETH CRISTINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, en contra de MARÍA DOLORES ESCÁRCEGA LUCERO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el veintisiete de noviembre del año en curso, por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA DOLORES ESCARCEGA LUCERO, ya que se recibió el informe de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Telefonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Director de Seguridad Pública Municipal y la Comisión Federal de Electricidad; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA DOLORES ESCARCEGA LUCERO de la radicación de este expediente 383/2015, por lo que se ordena su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que ELIZABETH CRISTINA ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo que se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. - - - - - Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.----- NOT I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSEFA GUTIERREZ RIVERA .
P R E S E N T E .-

En el expediente número 963/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MANUEL HERRERA VENZOR, en contra de REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ Y JOSEFA GUTIERREZ RIVERA, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el ciudadano licenciado JESUS ANTONIO CORRAL MARQUEZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día diez de los corrientes, como lo solicita y, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada JOSEFA GUTIERREZ RIVERA, es general, emplácese a dicha demandada en los términos del auto de radicación de fecha siete de octubre de dos mil catorce, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de NUEVE días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; asimismo, prevéngase al promovente a fin de que exhiba copia simple del escrito de cuenta, a fin de agregarla a las de traslado ya existentes y llevar a cabo el emplazamiento en forma legal; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 118, 123, 124, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- -NOTIFIQUESE- -Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por ante la Tercera Secretaria ciudadana licenciada DIANA ELIZABETH PONCE ESTRADA, con quien actúa y da fe, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.- - DOY FE.- - - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentado el ciudadano MANUEL HERRERA VENZOR, con su escrito, documento y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día seis de los corrientes, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, quien tiene su domicilio ubicado en la Avenida Morelos y 23 de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua; por las prestaciones que menciona en su escrito de cuenta. En consecuencia, radíquese, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda, por lo que tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a éste Tribunal, a fin de que con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria de este Tribunal, corra traslado y emplace a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en dicho término, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar. Asimismo, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por otra parte, se previene al promovente para que proporcione el domicilio de la diversa demandada Ciudadana JOSEFA GUTIERREZ RIVERA, a fin de estar en posibilidad de poder notificarle el trámite del presente Juicio. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo

tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Aldama número 212, en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando para tales efectos a la C.P.D. NUBIA SARAHI DE ANDA GARCIA, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los Ciudadanos Licenciados OSCAR VALLES RUIZ y/o JESUS ANTONIO CORRAL MARQUEZ, quienes cuentan con su cedula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- - Por presentado el ciudadano MANUEL HERRERA VENZOR, con su escrito y copias simples que acompaña, recibidos el día veintinueve de octubre del presente año, como lo solicita, se le tiene haciendo las manifestaciones a que alude en el escrito de cuenta, para todos los efectos legales a que haya lugar; así mismo se le tiene ampliando su escrito inicial de demanda en los términos y consideraciones del escrito de cuenta; por lo que se determina que forme parte integral del escrito inicial de demanda y el presente proveído parte integral del auto de radicación, para todos los efectos legales a que haya lugar; por lo que NOTIFIQUESE el presente proveído a la parte demandada al momento de llevar a cabo su emplazamiento a juicio; en consecuencia, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción, a fin de que se sirva tomar en cuenta el presente proveído en la diligencia de emplazamiento ordenada por auto de radicación de fecha siete de octubre de dos mil catorce; asimismo, se les tiene exhibiendo las copias simples del escrito de cuenta, a fin de que sean agregadas a las de traslado ya existentes y llevar a cabo el emplazamiento en forma legal; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 248, 250, 251 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - NOTIFIQUESE - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe.- - - - - DOY FE.- - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- - - - DOY FE.- - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



JOSEFA GUTIERREZ RIVERA

-0-

118-06-08-10

**EDICTO DE NOTIFICACION
A: ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES**

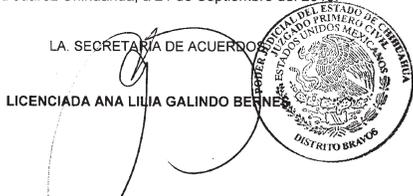
En el expediente número 934/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el uno de septiembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a las partes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado y toda vez que la demandada ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES, fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, deberá de notificársele a la demandada por medio de edictos de notificación, el presente acuerdo. Mismo que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación de los edictos ordenados.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. "DOS RUBRICAS"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a 21 de Septiembre del 2015

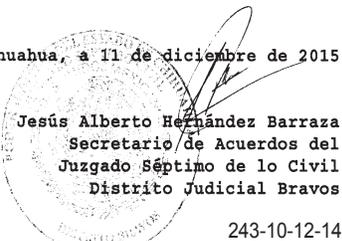


ALMA XOCHITL GONZALEZ VALLES 242-10-12
-0-
Edicto de Notificación

Patricia Flores Galván

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar en esta ciudad, radicada bajo el expediente 933/2013 relativa al juicio Especial Hipotecario promovido por Carlos Quevedo Fernández apoderado de Tertius S.A.P.I. de C.V. como administradora del crédito fideicomiso irrevocable número F/262757 así como apoderado del fiduciario HSBC México S. A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero HSBC División Fiduciaria. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, más cinco días como término prudente y a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de diciembre de 2015



PATRICIA FLORES GALVAN 243-10-12-14
-0-

“ EDICTO DE NOTIFICACION ”

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, por LUIS CARLOS GONZALEZ MATA, radicado con el número 1870/2015, en el que se emitió un auto que a la letra dice:--- ... CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado LUIS CARLOS GONZALEZ MATA, con su escrito y documentos que anexa, recibidos en este Tribunal el día once de los corrientes. -----

Se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre: UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA CIENEGA, MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 10-00-41 HAS, EL CUAL SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN UNA LINEA QUEBRADA DE 41.00, 104.00 Y 30.30 METROS COLINDA CON JORGE JIMENEZ ARROYO; AL SURESTE EN 226.85 METROS CON ELSA HERNANDEZ SOTO; NOROESTE EN 164.50 METROS CON GUADALUPE GONZALEZ OROZCO Y AL SUROESTE EN 555.70 METROS CON MANUELA RUVALCABA ARMENDARIZ. -----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. -----

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. -----

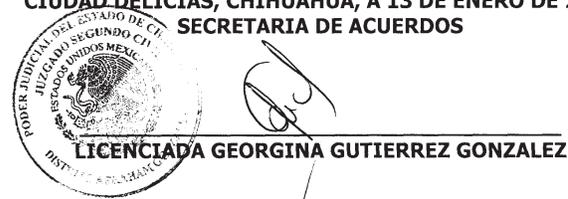
Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del Estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta. - Téngase al interesado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica, autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS RICARDO CARNERO NUÑEZ Y/O RICARDO CARNERO PINEDA, así como OLGA ALICIA CASAS TREJO, otorgando a los dos primeros las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DE 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS**



LUIS CARLOS GONZALEZ MATA 120-06-08-10
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 123/15 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM PROMOVIDAS POR HECTOR HUGO VARGAS VAZQUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día siete de abril del año en curso, presentado por HECTOR HUGO VARGAS VAZQUEZ, y como lo solicita, téngasele haciendo la aclaración en relación al auto de radicación, y por las razones que expone, y en relación al escrito y anexos recibidos en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia, a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del día treinta de enero del año dos mil quince, presentado por HECTOR HUGO VARGAS VAZQUEZ, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD- PERPETUAM, respecto del lote de terreno rústico, ubicado en Arroyo los Nogales, en el Municipio de Gran Morelos, Chihuahua, mismo que tiene una superficie total ambos de 36-85-98.06 hectáreas, compuesto con las siguientes medidas y colindancias:-----

- AL NORTE: del punto 1 al 5 737.46 metros con Ejido La Esperanza.-----
- AL ESTE: del punto 1 al 2 490.58 metros con propiedad de Miguel Ángel Vargas Olivas.-----
- AL SUR. Del punto 5 al 3 en una línea quebrada 481.15 metros con propiedad de Salvador Corral.-----
- AL OESTE: del punto 2 al 3 781.16 metros con propiedad de Leopoldo Sáenz.-----

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 891 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a los colindantes la tramitación del presente asunto, y toda vez que EJIDO LA ESPERANZA, LEOPOLDO SAENZ, SALVADOR CORRAL y MIGUEL ANGEL VARGAS OLIVAS tienen su domicilio conocido en el poblado de Gran Morelos, Chihuahua; gírense atentos despachos al Juez Competente de Santa Isabel, Chihuahua, para que notifique a cada uno de los colindantes antes indicados el presente proveído. Así como, publicar el presente proveído por medio de edictos en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de mayor circulación de información de la Capital del Estado, así como un tanto en la Presidencia Municipal de Gran Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal.-----

Practíquese la inspección Judicial del inmueble objeto de la información, haciéndose constar en autos el que se encuentra deslindado y cercado, para la práctica de la inspección, cítese a un grupo de tres testigos de identificación del predio rústico antes mencionado que deben ser de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia quienes deberán identificar el inmueble, a los colindantes de dicho inmueble; al Ministerio Público, dándole la intervención legal que le corresponde, quien podrá tachar a los testigos por circunstancias que afecten su credibilidad; así mismo notifíquese al Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos el presente proveído, quien tiene su domicilio conocido en la Planta Baja del Edificio Héroes de la Revolución, ubicado en la AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 803 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, para lo cual, se turnan los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores de este distrito, a fin de que cumplimente lo anterior y dese vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado a fin de notificar el presente proveído.-----

Se previene al promovente para que durante el presente tramite acredite que se encuentra cubierto el pago al

impuesto predial correspondiente al inmueble objeto de las presentes diligencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 2915 del Código Civil, toda vez que exhibe copia simple, la cual carece de valor probatorio, de conformidad con el artículo 390 del Código de Procedimientos Civiles, y se le hace saber que a la testimonial de identificación, deben presentarse tres testigos de notorio arraigo en el lugar donde se ubica el presente tramite, y que si dichos testigos no son conocidos del suscrito juez, deberá presentar dos testigos de abono.-----

--Para en caso de que el Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 82 fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de los Secretarios Adscritos a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente procedimiento. Se hace del conocimiento de las partes, que una vez que se haya fijado la litis y en cualquier etapa del juicio, si es su deseo llegar a una arreglo conciliatorio podrán acudir al Instituto de Justicia Alternativa, órgano desconcentrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, que cuenta con personal capacitado para prestar el servicio de mecanismos alternativos de solución de conflictos, solicitando se cite a la contraria para que acudan a dicho Instituto y puedan llegar a una solución del conflicto que motivó el presente juicio, de conformidad con lo que disponen los artículos 4 fracción II, 17 y 28 fracción II incisos a) y b) de la Ley de Mediación para el Estado de Chihuahua. Por tanto, la parte interesada deberá hacer la petición ante este Tribunal y si la contraria está de acuerdo, se tramitará la cita correspondiente ante la dependencia aludida. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 1813 ALTOS 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, autorizando amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados CONSTANTINO REYES CHAVEZ, MARIO RAMON MARTINEZ GONZALEZ Y PATRICIA FERNANDEZ MARÍN.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 14 DE ABRIL DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



HECTOR HUGO VARGAS VAZQUEZ

143-06-08-10

" EDICTO DE NOTIFICACION "

**AL PUBLICO EN GENERAL:
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 878/15 deducido del Juicio **DILIGENCIAS DE JURIDICION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **CARMEN IRENE FRANCO MACIAS**, se emitió un auto que a la letra dice: ---
--- CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- Por presentada **CARMEN IRENE FRANCO MACIAS**, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día nueve de los corrientes, se le admite su solicitud, en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien que se identifica como: -----
UN PREDIO URBANO CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA POBLACION DEL CARRIZO MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: -----
AL NORTE: 50 METROS CON LA PROPIEDAD DE GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER NOTIFICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO EL CARRIZO, MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA. -----
AL SUR: 50 METROS CON LA PROPIEDAD DE ROSA ELVA MACIAS ALVAREZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO PARA SER NOTIFICADO EN DOMICILIO CONOCIDO SIN NUMERO EL CARRIZO, MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA. -----
AL ESTE: 20 METROS CON CARRETERA JULIMES- EL CARRIZO, ANTES PROPIEDAD DE MIGUEL GONZALEZ ARRIETA, LA CUAL POR SER CARRETERA ESTATAL, PUEDE SER NOTIFICADA EN LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES DE GOBIERNO DE ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN KM3 CARRETERA A AVALOS, COLONIA VILLA JUAREZ, CP. 31090, EDIF. 1, PISO 2, SECCION OFICINAS CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. -----
AL OESTE: 20 METROS CON EL CANAL DE EL CARRIZO, EL CUAL PERTENECE A LA CONAGUA, SIENDO EL DOMICILIO DONDE PUEDE SER NOTIFICADA LA COMISION NACIONAL DEL AGUA EN CALLE PRIMERA NORTE NUMERO 600 A Y/Q AVENIDA SEXTA ORIENTE NUMERO 600 AMBOS DE ESTA CIUDAD. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.-
 Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de

estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. -----
 Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. -----
 Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico de circulación en la capital del estado, Periódico Oficial del Estado, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado , por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.-----
 Gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Meoqui, Chihuahua, para la publicación de los edictos ordenados, girándose además oficio para los mismos efectos al Presidente Municipal de Julimes, municipio de Meoqui, Chihuahua. -
 Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica y autorizando para tales efectos a las **LICENCIADAS ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDEZ Y KARINA EDENNISSE ITUARTE ESPARZA**, otorgándoles las facultades del artículo 60 del Código Procesal Civil-----
-----NOTIFIQUESE-----
 --- Así lo acordó y firma, el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil, Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 --- Se registró en el Libro de Gobierno bajo el No. **878/15** que le correspondió. CONSTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REFLECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE.-

En el expediente número 897/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
---Por presentado JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Productores de Leche 2 de Abril, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, con su escrito recibidos el día nueve de Junio por Oficialía de Turnos y el diez de Junio por este Tribunal ambos del presente año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele con tal carácter promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un Predio Urbano ubicado en "LA COMUNIDAD DE COLONIA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE JULIMES, CHIHUAHUA, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al ESTE: 84.00 metros con Carretera Colonia Esperanza- Boquilla; Al SUR: 304.00 metros con JOSEFINA MACIAS VIUDA DE CONTRERAS; al OESTE: 78.20 metros con canal Arellanes; y al NORTE: 306.50 metros con SAMUEL MARTINEZ S. De conformidad con el Artículo 891-II del Código de Procedimientos Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico que se edita en la Capital del Estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes, quienes tienen su domicilio el primero en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicada en Kilómetro 3 Carretera a Avalos, Colonia Villa Juárez, Edificio 1 Piso 2 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, la segunda en Calle Nardo número 116 Fraccionamiento Jardines del Santuario del Municipio de Meoqui, Chihuahua, el tercero perteneciente a la Comisión Nacional del Agua ubicada en Calle Primera Norte número 600-A y/o Avenida Sexta Oriente número 600 ambos en esta ciudad de Delicias, Chihuahua; y el cuarto en domicilio conocido sin número colonia Esperanza de ciudad Julimes, Chihuahua. Y toda vez que el tercero de los colindantes mencionados tienen su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto Especializado en Exhortos de dicha localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva llevar a cabo la notificación correspondiente. Debiéndose notificar además al Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. Así mismo y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Municipio de Julimes, Chihuahua, gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de Meoqui, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos en el tablero de avisos de ese Juzgado, y para que gire oficio a la Presidencia Municipal de dicha población para que haga la publicación correspondiente. Así mismo se previene al promovente para que exhiba constancia del Registro Público de la Propiedad correspondiente en la que se haga constar que el Inmueble materia de las presentes diligencias no se encuentra inscrito a nombre de la Asociación que representa. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando

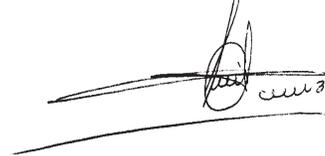
en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a las LICENCIADAS ALEJANDRA YAZMIN GARCIA VALDES Y KARINA EDENISSE ITUARTE ESPARZA. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 1153, 1154 fracción I, 2914, 2915 del Código Civil y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LICENCIADO JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE JUNIO DEL 2015

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO

ACUERDOS POR MINISTERIO DE FE



LICENCIADO LUIS CARLOS SAENZ GONZALEZ.



JESUS JOSE VILLEGAS LOPEZ

145-06-08-10

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARTIN RAMON GUTIERREZ TARANGO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en FRACCION DC DEL LOTE 02, DE LA MANZANA: 73, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 594.37 M2 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y SIETE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.20 mts.	Lote 01
Al Sur:	20.00 mts.	Calle Azaleas
Al Este:	27.00 mts.	Calle Laureles
Al Oeste:	27.00 mts.	Canal Principal Las Bocas

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

MARTIN RAMON GUTIERREZ TARANGO

4556-08-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: JOSÉ SERGIO CARRILLO

En el expediente número 315/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. C. J. FÉLIX CASTAÑEDA MÉNDEZ, en contra de C. CELIA CASTAÑEDA DE CARRILLO y JOSÉ SERGIO CARRILLO, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- Por presentado el C. J. FELIX CASTAÑEDA MENDEZ, con su escrito recibido el veintiséis de noviembre del dos mil quince, en cuanto a lo que solicita, en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JOSE SERGIO CARRILLO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

INSERTO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el C. J. FÉLIX CASTAÑEDA MÉNDEZ con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficina de Turnos, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra del C. CELIA CASTAÑEDA DE CARRILLO, y JOSÉ SERGIO CARRILLO, con domicilio en calle JESÚS NÁJERA NUMERO 2085 COLONIA OBRERA y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado ubicado en Avenida Lincoln y Zempoala, ambos de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el indicado. Por cuanto a la autorización en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, dígamele que una vez que de cumplimiento a lo indicado por dicho artículo, se acordará lo que en derecho proceda, hasta en tanto se le tiene autorizando a los profesionistas indicados, de conformidad con el cuarto párrafo del citado artículo. - - -

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de diciembre del 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JOSE SERGIO CARRILLO

-0-

148-06-08-10

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: IGNACIA PÉREZ DE DOMÍNGUEZ Y AGUSTÍN B. DOMÍNGUEZ.

--- En el Expediente número 211/2014 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SERGIO GUADALUPE LAUREANO HARO en contra de IGNACIA PÉREZ DE DOMÍNGUEZ Y AGUSTÍN B. DOMÍNGUEZ, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentado el C. SERGIO GUADALUPE LAUREANO HARO, con su escrito recibido el día uno de diciembre del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada IGNACIA PÉREZ DE DOMÍNGUEZ Y AGUSTÍN B. DOMÍNGUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifiqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.- Ciudad Juárez Chihuahua, a los nueve días de diciembre del año dos mil quince.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

IGNACIA PEREZ DE DOMINGUEZ

-0-

152-06-08-10

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC.FELIPE VEGA GUERRERO, MATILDE ORQUIZ IBARRA, PRESENTE.-

En el expediente número 1090/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS MENDOZA OLIVAS, en contra de FELIPE VEGA GUERRERO, MATILDE ORQUIZ IBARRA, CARMEN CONTRERAS DIOSDADO, MAURO DIOSDADO Y MARIA ANASTACIA LANDEROS RODRIGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de JOSE LUIS MENDOZA OLIVAS, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

- - -Se tiene al compareciente demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocuro de cuenta, a los CC. FELIPE VEGA GUERRERO, MATILDE ORQUIZ IBARRA, con domicilio en la Calle Baudelio Uribe numero 2412 de la Colonia Revolución Mexicana, así como en contra de CARMEN CONTRERAS DIOSDADO , MAURO DIOSDADO quienes tienen su domicilio en Gilas 1817 Fraccionamiento Praderas del Sur y de MARIA ANASTACIA LANDEROS RODRIGUEZ con domicilio ubicado en Calle Montañas Rocallosas 1646 del Fraccionamiento Las Montañas, todos los domicilios en esta Ciudad.- Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, en los domicilios que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle David Herrera Jordán número 2645-10 de la Colonia Margaritas de esta Ciudad, y dígasale que una vez que exhiba la cedula profesional de la C. LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, se tendrá por autorizada en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

- - -Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEOA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE.- DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido un escrito de la C. LICENCIADA GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, el día diecisiete de los corrientes, en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los codemandados FELIPE VEGA GUERRERO, MATILDE ORQUIZ IBARRA, es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil catorce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término

concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE

- - -Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fé. DOY FE.- DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS IELGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ. C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



FELIPE VEGA GUERRERO

-0-

150-06-08-10

Edicto de Notificación

Jesús Santos Treviño Bernal

Se le hace saber que en el juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Ricardo Jesús Quevedo Gallardo, apoderado de Santander Hipotecario, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple entidad Regulada, Grupo Financiero Santander México, cesionario Servicios de Cobranza Recuperación y Seguimiento, S.A. de C.V., radicado bajo el expediente 758/12, que se tramita en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de noviembre de 2015.

Jesús Alberto Hernández Bernal Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



JESUS SANTOS TREVIÑO BERNAL

-0-

195-08-10

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 630/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A., EN CONTRA DE HÉCTOR ARMANDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Por presentado un escrito el cinco de enero de dos mil dieciséis por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PALACIO DE PAQUIME NÚMERO 1260 CASA 34 CONDOMINIO ZEMPOALA FRACCIONAMIENTO TORRES DEL SUR EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 54.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 92 FOLIO 102 DEL LIBRO 2749 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 4.2000 METROS LINDA CON BANQUETA 2.- DEL 2 AL 3, MIDE 13.0000 METROS LINDA CON LOTE 33.- DEL 3 AL 4, MIDE 4.2000 METROS LINDA CON CONDOMINIO TEHUANTEPEC.- DEL 4 AL 1 MIDE 13.0000 METROS LINDA CON LOTE 35. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$136,856.33 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$205,284.50 (DOSCIENTOS cinco MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas**"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, 03 DE ENERO DE 2016.

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JULIO SALVADOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 400/2013, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por NIDIA DANIELA BUSTAMANTE BUSTAMANTE en contra de JULIO SALVADOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, se dictó una sentencia que en sus resolutivos ordena lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente "número 400/2013 formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO "CONTENCIOSO, promovido por NIDIA DANIELA BUSTAMANTE "BUSTAMANTE, en contra de JULIO SALVADOR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, "y:-----
"- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:-----

"- - - R E S U E L V E:-----

"- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio contencioso.-----

"- - - SEGUNDO.- La parte actora demostró parcialmente los hechos constitutivos de "su acción; el demandado se constituyó en rebeldía, en consecuencia:-----

"- - - TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre "NIDIA DANIELA BUSTAMANTE BUSTAMANTE y JULIO SALVADOR "GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, acto civil celebrado en fecha veintisiete de julio de dos "mil cuatro, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de "separación de bienes, por las causales previstas en las fracciones XVI y XVIII del "artículo 256 del Código Civil, pues se logra apreciar que el señor JULIO SALVADOR "GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, abandonó el domicilio conyugal desde julio de dos mil "seis, así como la negativa de este último de ministrar los alimentos que le corresponden "a la actora y a su menor hija SARA CAMILA GONZÁLEZ BUSTAMANTE, desde "el abandono; quedando ambos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de "que la mujer también podrá hacerlo por las razones expuestas en el IV Considerando de "la presente resolución.-----

"- - - CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese atento oficio al "Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a levantar el acta de divorcio "respectiva, así como a efectuar las anotaciones que legalmente correspondan, en el acta "de matrimonio civil número 01129, que obra a folio 0164, del libro 0813, de la "Oficialía 01, levantada el día veintisiete de julio de dos mil cuatro, ante la fe del Oficial "del Registro Civil de esta ciudad, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los "datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agreguen a los "autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.-----

"- - - QUINTO.- Se decreta la guarda y custodia definitiva de la menor SARA "CAMILA GONZÁLEZ BUSTAMANTE, a favor de su madre NIDIA DANIELA "BUSTAMANTE BUSTAMANTE.-----

"- - - SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos dada la "rebeldía en que incurrió el demandado, los cuales deberán publicarse por dos veces "consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un "periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de "avisos de este Juzgado.-----

"- - - SÉPTIMO.- No procede hacer condena en costas.-----

"NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-----

"- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS "GAMBOA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito "Judicial Morelos, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por ausencia "temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del "Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista, la "LICENCIADA MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ, en los términos indicados "por el artículo 267 fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. "DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIH., 19 DE ENERO DE 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 267 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, CON FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MA. DE LA LUZ RUIZ HERNÁNDEZ

ma de la luz Ruiz Hernández



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ Y JOSE LUIS HERNANDEZ BERNAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 147/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ANTONIETA REYES HERRERA, en contra de MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ, JOSE LUIS HERNANDEZ BERNAL Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe una resolución de fecha treinta de septiembre de dos mil quince que en sus puntos resolutivos dice:

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora MARÍA ANTONIETA REYES HERRERA no justificó la procedencia de su acción aun y cuando la parte demandada incurrió en rebeldía, en consecuencia.-----

TERCERO.- Se absuelve a los demandados CC. MARÍA JOVITA ACUÑA GUTIÉRREZ DE HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BERNAL y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO BRAVOS, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas en el presente juicio.-----

CUARTO.- Notifíquese Personalmente a la parte actora y a los demandados MARÍA JOVITA ACUÑA GUTIÉRREZ DE HERNÁNDEZ y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ BERNAL por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de ésta Ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código Civil para el Estado de Chihuahua.-----

Así lo resolvió y firma el C. juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES ante su Secretaria la licenciada ANA LILIA GALINDO BERNÉS con quien actúa y da fe.- DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE CON EL NÚMERO _____ CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.CONSTE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



MARIA JOVITA ACUÑA GUTIERREZ DE HERNANDEZ

-0-

197-08-10

AVISO NOTARIAL

El licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, da a conocer que el día diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, comparecieron los señores **MARÍA ANTONIETA HERNÁNDEZ QUINTANA** y **RAMÓN ESCÁRCEGA**, quienes manifestaron ser esposa y padre, respectivamente, del autor de la sucesión, el señor **FRANCISCO JAVIER ESCÁRCEGA ORTEGA**, a efecto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria.-----

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien considere tener derecho a la herencia comparezca a ésta Notaría Pública ubicada en avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra. -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----



EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

FRANCISCO JAVIER ESCARCEGA ORTEGA

-0-

198-08-10

AVISO NOTARIAL

El licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día dieciocho de enero del año dos mil dieciséis, compareció la señora **GLORIA ESTELA ESTRADA RODRÍGUEZ**, quien manifestó: -- Que la señora **MARÍA DEL SOCORRO ESTRADA RODRÍGUEZ**, falleció en esta ciudad, el día diecisiete de diciembre del año dos mil quince, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibió.-----

Que es la única y universal heredera de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL SOCORRO ESTRADA RODRÍGUEZ**, y que fue designada albacea de tal sucesión y para acreditarlo exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 9,309 nueve mil trescientos nueve, de fecha siete de octubre del año dos mil once, otorgada ante la fe del suscrito notario, mediante la cual la autora de la sucesión otorgó Testamento Público Abierto.-----

Que la compareciente dio inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 13,501 trece mil quinientos uno, en la cual reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido y asimismo protestó el fiel y legal desempeño del mismo, señalando que en tal virtud procederá a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.-----

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Noroeste, que se publica en ésta Ciudad.
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----



ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

MARIA DEL SOCORRO ESTRADA RODRIGUEZ

-0-

199-08-10

EDICTO DE NOTIFICACION

MARÍA LOURDES RUIZ PIÑÓN. PRESENTE.-

En el expediente número 946/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA LOURDES RUIZ PIÑON, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el doce de noviembre del año en curso por el LICENCIADO MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO. Por ser la etapa procesal correspondiente se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele también el presente proveído mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad, por lo que se habilitan días y horas para la publicación de las mismas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 1021 KMNO:srlh

LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA.- LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2015 LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN.



Handwritten signature of Licenciada Nancy Felix Castañón.

MARIA LOURDES RUIZ PIÑÓN

-0-

200-08-10

Edicto de Notificación

Esequiel Ávila González

Se le hace saber que se presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 1052/13 relativa al juicio Ordinario Civil promovido por Roberto Borja Martínez. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edicto, que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente, así como a oponer excepciones dilatorias si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, en donde deberá recogerlas; edicto que deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de diciembre de 2015.

Arturo Gómez Alvarado Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



ESEQUIEL AVILA GONZALEZ

-0-

202-08-10-12

PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EXPEDIENTE.1158

EDICTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua Vigente se hace del conocimiento público que el C. ANDRES GERARDO ALVIDREZ RENTERIA.

Ha presentado ante esta Presidencia un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre una superficie de terreno ubicado en la de la calle Buen Viento S/N de esta población con una superficie aproximada de 59.61 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: RUMBO, MEDIDAS, COLINDANCIAS. Rows include Norte (16.35 M, Calle Buen Viento), Sur (10.23 y 6.20 M, Derecho de Via), Este (4.03 M, Terreno Municipal), Oeste (2.79 M, Terreno Municipal).

La solicitud quedo debidamente registrada con el numero de 1158 a fojas 131 del libro de denuncias de terrenos municipales con numero 2-1985 a las DIEZ horas del día 19 de ENERO del 2016

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hgo. Del Parral 19 de ENERO del 2016

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL SECRETARIO DEL AYUTAMIENTO ING. MIGUEL JURADO CONTRERAS L.E.P. ROSA IRENE UNZUETA GUTIERREZ

ANDRES GERARDO ALVIDREZ RENTERIA

-0-

203-08-10

* EDICTO DE NOTIFICACIÓN *

C. RAMÓN OCHOA HOLGUÍN.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1068/15, relativo al JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por RAMÓN OCHOA HOLGUÍN existe un auto que a la letra dice: --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Con el escrito y copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil quince, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, presentado por el C. RAMÓN OCHOA HOLGUÍN, por sus propios derechos. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de que se haga constar que el concursante se ha convertido en propietario por prescripción adquisitiva en virtud de la posesión y pleno dominio que ha disfrutado, en relación al predio que se identifica como terreno Rustico de Terreno de Agostadero Árido Cerril, ubicado en la Colonia Abraham González, Municipio de Chihuahua, con una superficie de 579-34-08 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: del punto número uno al punto número dos mide 2,350.80 metros (dos mil trescientos cincuenta punto ochenta metros) y colinda con inmueble propiedad del C. MANUEL NÚÑEZ; del punto número dos al punto número tres mide 263.60 metros (doscientos sesenta y tres punto sesenta metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número tres al punto número cuatro mide 78.294 metros (setenta y ocho punto doscientos noventa y cuatro metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número cuatro al punto número cinco mide 143.892 metros (ciento cuarenta y tres punto ochocientos noventa y dos metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número cinco al punto número seis mide 78.090 metros (setenta y ocho punto cero noventa metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número seis al punto número siete mide 110.073 metros (ciento diez punto cero setenta y tres metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número siete al punto número ocho mide 972.595 metros (novecientos setenta y dos punto quinientos noventa y cinco metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número ocho al punto número nueve mide 75.326 metros (setenta y cinco punto trescientos veintiséis metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número nueve al punto número diez mide 1,466.106 metros (mil cuatrocientos sesenta y seis punto ciento seis metros) y colinda con VIA F.F.C.C.; del punto número diez al punto número once mide 1,730.807 metros (mil setecientos treinta punto ochocientos siete metros) y colinda con inmueble propiedad del C. SALVADOR OCHOA SALGADO; y del punto número once al punto número uno mide 2,236.467 metros (dos mil doscientos treinta y seis punto cuatrocientos sesenta y siete metros) y colinda con inmueble propiedad del C. MANUEL NÚÑEZ; Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, así como en los del tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, así como al Registrador Público de

la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con domicilio en el edificio de Gobierno del Estado Héroes de la Revolución Planta Baja, y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado, ubicada en CALLE BEETHOVEN NÚMERO 4000, DEL FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, así como a los colindantes del referido inmueble, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: MANUEL NÚÑEZ y SALVADOR OCHOA SALGADO, ambos con domicilio conocido en Colonia Abraham González, Municipio de Chihuahua, Chihuahua; por lo que túrnense los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Por otra parte, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial; así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, a fin de que tenga lugar la Inspección Judicial solicitada, de conformidad con los artículos 340, 341 y 891 fracción V y VI del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al Ministerio Público, al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, los colindantes y a los testigos para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE 31 NÚMERO 3101 y/o CALLE JOAQUIN TERRAZAS NÚMERO 3101, COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a la C.P.D. ROMELIA RODRÍGUEZ SALDAÑA. Así mismo, téngasele autorizando en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Adjetivo Civil a los CC. LIC. LAURA CRISTINA ALVIDREZ MARTINEZ, ALFONSO CHÁVEZ GÓMEZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ FIERRO, CESAR ALEXIS OLIVAS y JUAN CARLOS DELGADO RAMÍREZ, quienes cuentan con Cedula Profesional debidamente registrada en el Registro Digitalizado de Intranet del Tribunal Superior de Justicia del Estado. ----- NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1001 :CER/MEP

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que mediante Escritura número 30,978 de fecha 16 de octubre de 2015, las señoras BLANCA ESTELA HERNANDEZ ROJAS y JUANA HERNÁNDEZ ROJAS, dieron inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 10 de diciembre de 2014; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 28,599, el 13 de enero de 2014, en esta ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, ante la Licenciada Elsa Ordóñez Ordóñez, en su carácter de Adscrita a ésta Notaría Pública Número Veintiocho a mi cargo, en el cual en su cláusula Primera designó a las señoras BLANCA ESTELA HERNANDEZ ROJAS y JUANA HERNÁNDEZ ROJAS como sus únicas y universales herederas de todos sus bienes, a la primera en un 25% y a la segunda en un 75% y en su cláusula tercera además designó a la segunda de ellas como Albacea de su sucesión, habiendo aceptado las comparecientes la herencia instituida en su favor y el cargo conferido, respectivamente, y la señora JUANA HERNÁNDEZ ROJAS protestó su fiel y legal desempeño, y manifestó además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. ----- Chihuahua, Chih., a 27 de octubre del 2015. -----

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1103/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BLANCA ESTELA VILLALOBOS VARGAS Y ROGELIO BALDERRAMA AMARO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, el día cinco de enero del año en curso, a las once horas con veintiocho minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en AVENIDA ANTONIO J. BERMUDEZ NUMERO 2670 INTERIOR 51, CONDOMINIO EL ALCAZAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 111.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 94 FOLIO 96 DEL LIBRO 4523 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 15.0000 METROS CON DEPARTAMENTO 52.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.4000 METROS CON ÁREA COMÚN DESTINADA A VIALIDAD.- DEL 3 AL 4, MIDE 15.0000 METROS CON DEPARTAMENTO 50.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.4000 METROS CON AVENIDA ANTONIO J. BERMUDEZ.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2016

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO



[Handwritten signature]

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS

JOSE LUIS HERNANDEZ LOPEZ

204-08-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA LUZ MORALES LARA:

Se le hace saber que en el expediente número 15/14 que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y calle Aserraderos s/n, Colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, relativo al juicio ordinario civil promovido por Janeth Herrera Moreno en su contra, se emitió sentencia con fecha veintitrés de octubre de dos mil quince, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

PRIMERO.- La señora Janeth Herrera Moreno acreditó la procedencia de su acción y la señora María Luz Morales Lara no opuso excepciones y defensa.

SEGUNDO.- La señora Janeth Herrera Moreno, se ha convertido en propietaria en virtud de prescripción de un inmueble ubicado en calle Profesora Carmen Irigoyen número 7859 del fraccionamiento El Jarudo, en esta ciudad. Localizado en la fracción de los lotes 311 y 312 la manzana número 18, con una superficie de 290.00 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: frente mide 10.00 metros y linda con calle profesora Carmen Irigoyen de Ríos; fondo mide 10.00 metros linda con fracción de lotes 309 y 310; lado derecho mide 29.00 metros y linda con lotes 309 y 310; lado izquierdo mide 29.00 metros y linda con fracción de lotes 311 y 312.

TERCERO.- Cuando cause estado esta resolución, expídanse al actor las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

CUARTO.- Se ordena la cancelación de la inscripción número 761, folio 51, del libro 2041, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Registro Público de la Propiedad de este Distrito; debiéndose inscribir en su lugar esta resolución.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.

SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de octubre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



MARIA LUZ MORALES LARA

213-08-10

-0-

BLANCA ESTELA VILLALOBOS VARGAS

205-08-10

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1323/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAUL OMAR AVILA RAUDAL, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - -O T I F I Q U E S E:-----
- - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Ageo Meneses No. 1117, Lote 28, Manzana 37, del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta Ciudad, con superficie de 1221.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 5 folio 5 del Libro 3810 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$187,333.34 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Enero del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



RAUL OMAR AVILA RAUDAL

-0-

206-08-10

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 135/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de OMAR GERARDO LOPEZ MONARREZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$223,500.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos a la Profesionista que indica en su escrito de cuenta.-----

- - -N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Costa La Gomera No. 2151, Lote 48, Manzana 79, del Fraccionamiento Paraje de San José 9, de esta Ciudad, con superficie de 121.4440M2., y que obra inscrito bajo el numero 77 folio 80 del Libro 5090 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$149,000.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Enero del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



OMAR GERARDO LOPEZ MONARREZ

-0-

207-08-10

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 103/03, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V., existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por presentado el C. INGENIERO OSCAR ARTURO BACA LOYA, con su escrito recibido el día siete de enero del año en curso, visto lo solicitado; de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en la materia, por tratarse de un juicio motivado por un crédito anterior a las reformas al Código de Comercio, publicados en el diario Oficial de la Federación el día 24 de mayo de 1996, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, de los bienes inmuebles embargados que indica, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base del inmueble ubicado en CALLE DE LA PRIMAVERA NUMERO 1530, CASA NUMERO 01, CONDOMINIO VILLA COLONIAL EN ESTA CIUDAD, la cantidad de \$ 467,602.08 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$311,734.72 (TRESCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; del segundo inmueble ubicado en CALLE JOSE MARIA MATA NUMERO 50 DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, identificado como fracción del Rancho Santa Elena, sirviendo de base la cantidad de \$ 3,035,655.71 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$2,023,770.47 (DOS MILLONES VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado por tres veces dentro del término de nueve días en un periódico de información que se publique en esta Ciudad, así como el periódico Oficial del Estado en el estado, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 y 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

El Inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle Jose María Mata numero 50 Colonia Tierra y Libertad, denominado Rancho santa Elena del municipio de Chihuahua, Chihuahua CON UNA SUPERFICIE DE 5,227.00metros cuadrados, inscrito bajo el numero 6 a folios 6 del libro 5248 de la Sección Primera del Registro Publico del Distrito Judicial Morelos, y el segundo ubicado en la Calle de la Primavera 1530 casa 1 del condominio Villa Colonial de esta Ciudad, con superficie de 77.14 metros. Datos de Inscripción 111 folio 17, libro 1453 de Sección Primera, del registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



COMERCIAL DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, S.A. DE C.V. 209-08-09-10

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 546/97 relativo al juicio especial hipotecario promovido por el Lic. Jorge Javier Salazar Serrano, apoderado de Banpais, S.A. en contra de Corporación Silmar, S.A. de C.V., que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles materia de este juicio, con todo y gravamen en caso de haberlo: Local B-3, del condominio "Desarrollo Mercantil Altavista, S.A. de C.V." ubicado en Boulevard Fronterizo número 3530, Colonia Altavista en esta Ciudad, con superficie de 50.600 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2487, a folio 131, del libro 2207, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$202,469.43 pesos (doscientos dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el perito único nombrado por las partes, y como postura legal se fija la cantidad de \$134,979.62 pesos (ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; Local B-4, del condominio "Desarrollo Mercantil Altavista, S.A. de C.V." ubicado en Boulevard Fronterizo número 3530, Colonia Altavista en esta Ciudad, con superficie de 50.600 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 2507, a folio 132, del libro 2207, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$202,469.43 pesos (doscientos dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el perito único nombrado por las partes, y como postura legal se fija la cantidad de \$134,979.62 pesos (ciento treinta y cuatro mil novecientos setenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, y terreno urbano y finca en él construida, ubicado en Privada de Francisco Zarco número 1452, Partido Escobedo en esta Ciudad, con superficie total de 648.3535 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 914, a folio 133, del libro 1384, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'845,986.14 pesos (un millón ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y seis pesos 14/100 moneda nacional), que es la cantidad fijada por el perito único nombrado por las partes, y como postura legal se fija la cantidad de \$1'230,657.40 pesos (un millón doscientos treinta mil seiscientos cincuenta y siete pesos 40/100 moneda nacional), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



CORPORACION SILMAR, S.A. DE C.V. 210-08-10

-0-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 383/2015, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JESÚS RÍOS VALLES, en contra de MARÍA ANTONIETA ROBLES GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

AUTO.- EEMPLAZAR EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado por el C. JESUS RIOS VALLES, con su escrito de cuenta recibido el día treinta de septiembre del año dos mil quince, con la personalidad que tiene autorizada reconocida en autos, tomando en consideración los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, la Junta Municipal de Aguas y Saneamiento y Teléfonos de México, y de los cuales se desprenden que no fue localizada la parte demandada MARIA ANTONIETA ROBLES GARCIA, aunado a la testimonial de Ana Bertha Camarillo Vela y Moisés Boeta García, con lo que queda acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada, por lo tanto, notifíquesele por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación que se realice de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar; así como, las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de éste Juzgado; Así mismo, hágasele saber que cuentan con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código De Procedimientos Civiles Del Estado.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ. SECRETARIO RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO _____, CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2038 :plpc

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DE 2015.


LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ.


EDICTO DE NOTIFICACION

CC. GREGORIO RAMOS ORTIZ Y FLORENCIA ARAGON VIUDA DE RAMOS:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 790/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ en contra de Ustedes, con fecha VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dicto sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- - - -

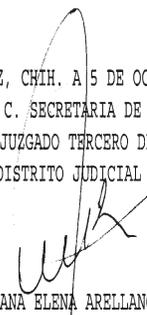
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la Ley para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora C. MARIA DOLORES HERNANDEZ SANCHEZ, respecto de una Fracción del Lote No. 06 con numero de la manzana 15, la cual se encuentra ubicado en la Calle Ojinaga Número 6321, del Fraccionamiento Nuevo Hipódromo, de esta Ciudad, con una superficie de 400.00 metros Cuadrados y, que tiene los siguientes lados, distancias y colindancias siguiente: "1-2 10.00 M CALLE OJINAGA. 2-3 40.00 M FRACCION DEL LOTE NUMERO 06. 3-4 10.00 M FRACCIÓN DEL LOTE NUMERO 06. 4-1 40.00 M FRACCION DEL LOTE NUMERO 06." (sic); y que actualmente dicho inmueble obra inscrito bajo el número 1207, del Libro 1293 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, a favor de la parte demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria. CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, gírese atento oficio a la Dependencia mencionada en el resolutiveo TERCERO que antecede, para los efectos de su inscripción. SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. - DOS FIRMAS ILEGIBLES,

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 5 DE OCTUBRE DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ





EDICTO DE NOTIFICACION

A LA C. GUADALUPE TORRES TORRES.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 147/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. FROYLAN OMAR VALADEZ MORENO en contra de la C. GUADALUPE TORRES TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. FROYLAN OMAR VALADEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. GUADALUPE TORRES TORRES, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

AUTO INICIAL: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del SEÑOR FROYLAN OMAR VALADEZ MORENO, Documentos y copias simples que acompaña, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. GUADALUPE TORRES TORRES, quienes pueden ser emplazados a juicio en el domicilio de CALLE ANAHUAC NO. 372 SUR DEPTO. 1, ALTOS DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de confesar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado al C. LICENCIADO HIRAM GRANADOS GUILLERO, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todos las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. DEL GRANJERO NO. 7219 FRACCIONAMIENTO OASIS DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2015. C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

[Handwritten signature]

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



GUADALUPE TORRES TORRES

-0-

214-08-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA.-

En el expediente número 1060/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SABAS PUENTES DIAZ, en contra de BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA Y PABLO ESCALERA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. SABAS PUENTES DIAZ, recibido en este juzgado el día seis de octubre del año en curso, visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



BEATRIZ OSOLLO DE ESCALERA

-0-

215-08-10

EDICTO DE NOTIFICACION

JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 525/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RODRIGO GARIBAY SALAZAR, en contra de JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidós de septiembre del año en curso, presentado por RODRIGO GARIBAY SALAZAR; y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a JORGE PONCE RODRIGUEZ Y HERMILA MONJE CHAVEZ, así como por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:----- - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE OCTUBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA



JESUS PONCE RODRIGUEZ

-0-

216-08-10

EDICTO DE NOTIFICACION

SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 650/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ, en contra de SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, se dicto una sentencia que a la letra dice:-----

SENTENCIA.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ en contra de SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, registrado bajo el número de expediente 650/2015, y;-----

- - -Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se:-----

R E S U E L V E

- - -PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada en base a la causal de divorcio prevista en la fracción XVI del Artículo 256 del Código Civil consistente en el abandono del domicilio y de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada. - -

- - - SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ y SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ desde el día veintidós de marzo de dos mil uno, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer hasta en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución o mediar un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil recobrando nuevamente su nombre de soltera y resultando como cónyuge culpable la señora SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ.-----

- - - TERCERO.-Procédase a la liquidación de la sociedad conyugal en ejecución de sentencia.-----

- - -CUARTO.-No ha lugar a condenar en costas por no encontrarse el presente asunto en ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento oficio al Titular del Registro Civil de esta ciudad, remitiéndole copia certificada de la presente resolución, para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, la presente resolución a efecto de que se sirva realizar las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número 00548, del Libro 0870, a folios 196, y de igual manera provea lo conducente a fin de que se realicen las anotaciones marginales en el acta de nacimiento de JUAN JESUS ESPINOZA DIAZ, localizable bajo el número 08, libro 1 folio CUATRO VUELTA, levantada por el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Tlahualilo de Zaragoza, Durango y en el acta de nacimiento de SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ, localizable bajo el número 01, del Libro 01, folio 2, levantada por el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de Héroes de Chapultepec CME, Durango.-----

- - - SEXTO.- Publíquese por medio de edictos, en Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad

la presente resolución en los términos señalados por los artículo 499 y 504 del Código Procesal Civil, es decir por dos veces consecutivas de siete en siete días.-----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada, ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada, SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 13. CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 2123 :mdsam

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015.

EL SECRETARIO
LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE
DISTRITO BRAVOS

SONIA DE SANTIAGO SANCHEZ

219-08-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTIN CARDENAS Y JUAN SALAZAR SANCHEZ

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1251/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANTONEL SALAZAR VARGAS NOHEMI RODRIGUEZ DE SALAZAR, en contra de MARTIN CARDENAS Y JUAN SALAZAR SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - por recibido el escrito presentado por el licenciado ALFONSO GARCIA ALVARADO, con personalidad reconocida en autos, y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes.-----

- - - Notifíquese el presente por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad de esta localidad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

Ordenándose notificar a la parte demanda por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARTIN CARDENAS

217-08-10

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS

PRESENTE.-

En el expediente número 308/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ RENTERIA, APODERADA DE, SANTIAGO OCHOA AGUIRRE Y GUADALUPE CRISTINA FELIX QUIÑONEZ, en contra de JORGE ARTURO MATAN GARCIA, EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito de la licenciada **MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERÍA**, recibido el día tres de los corrientes. Se abre el presente juicio a prueba por un término de treinta días común a las partes. Y previo a tenerlo ofreciendo los medios de convicción que refiere, notifíquese a la demandada EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS, además de por cédula, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el término de siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LOS DEMANDADOS JORGE ARTURO MATAN GARCÍA y EMIGDIA LOZANO CASTELLANOS, POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL**, con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. - -

NOTIFÍQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 8. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MA. DE LA LUZ RENTERÍA DE LUNA Y JESÚS LUNA HAROS PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 441/15 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ EN CONTRA DE MA. DE LA LUZ RENTERÍA DE LUNA Y JESÚS LUNA HAROS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el seis de octubre del año en curso, presentado por FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los demandados MA. DE LA LUZ RENTERÍA DE LUNA Y JESÚS LUNA HAROS, la radicación del expediente 441/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que FERNANDO RAMÍREZ CHÁVEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de NUEVE días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 250, 252 y demás relativos y aplicables del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.----- "

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Handwritten signature of Claudia Ivette Herrera Villarreal.



EDICTO DE NOTIFICACION

**AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1265/15**, relativo al Juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **SAMUEL ARTURO GONZALEZ MIRANDA**, existe un auto que a la letra dice: --- **CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A PRIMERO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.** --- Por presentado **SAMUEL ARTURO GONZALEZ MIRANDA** por sus propios derechos, con su ocurso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el treinta de noviembre del año en curso y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO AGRICOLA DE TEMPORAL GANADERO, FORESTAL Y PASTAL, CONSISTENTE EN UNA FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO COMO "EL LLANO", UBICADO EN EL POBLADO DE EL LLANO MUNICIPIO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 40-53-25.05 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: --**

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		
EST	PV			Y	X	
1	2	S10°54'34.43"W	91.85	2	3,085,650.80	259,013.15
2	3	S06°09'16.88"W	324.94	3	3,085,237.57	258,995.68
3	4	S09°56'00.13"W	153.99	4	3,085,085.88	258,934.28
4	5	S09°56'00.13"W	45.21	5	3,085,041.35	258,926.48
5	6	S10°01'34.30"E	5.08	6	3,085,036.34	258,927.37
6	7	S00°17'15.36"E	59.10	7	3,084,977.24	258,927.66
7	8	S09°30'07.15"W	95.57	8	3,084,882.98	258,911.89
8	9	S24°44'55.48"W	36.41	9	3,084,849.91	258,896.64
9	10	S20°32'36.74"W	18.69	10	3,084,832.41	258,890.09
10	11	S31°09'42.59"W	141.59	11	3,084,711.25	258,816.82
11	12	S28°23'24.41"W	176.68	12	3,084,555.82	258,732.81
12	13	N65°05'49.12"W	36.60	13	3,084,571.23	258,699.62
13	14	N77°49'03.76"W	7.53	14	3,084,572.82	258,692.26
14	15	N35°43'06.49"W	17.74	15	3,084,587.22	258,681.91
15	16	N79°54'21.19"W	29.22	16	3,084,592.34	258,653.14
16	17	N72°56'48.65"W	86.15	17	3,084,617.60	258,570.77
17	18	N89°00'41.18"W	80.29	18	3,084,618.89	258,490.49
18	19	S89°52'14.06"W	19.91	19	3,084,618.94	258,470.59
19	20	N71°34'39.09"W	61.59	20	3,084,638.41	258,412.15
20	21	N59°37'31.36"W	20.43	21	3,084,648.74	258,394.53
21	22	N67°39'43.27"W	25.15	22	3,084,658.30	258,371.27
22	23	N48°31'04.28"W	21.07	23	3,084,672.25	258,355.48
23	24	N60°30'20.78"W	8.17	24	3,084,676.27	258,348.37
24	25	N36°36'29.15"W	19.63	25	3,084,692.03	258,336.67
25	26	N03°48'04.19"W	10.35	26	3,084,702.36	258,335.99
26	27	N54°56'27.63"W	2.05	27	3,084,703.53	258,334.31
27	28	N28°20'14.31"E	62.27	28	3,084,758.34	258,363.86
28	29	N43°56'01.13"E	13.20	29	3,084,767.85	258,373.02
29	30	S13°38'43.83"E	24.33	30	3,084,744.21	258,378.76
30	31	S39°54'48.61"E	8.63	31	3,084,737.58	258,384.30
31	32	S63°09'37.82"E	25.31	32	3,084,726.16	258,406.89
32	33	N67°17'57.07"E	96.16	33	3,084,763.27	258,495.60
33	34	N55°39'59.95"E	3.83	34	3,084,765.43	258,498.76
34	35	N32°47'45.54"W	38.80	35	3,084,798.04	258,477.74
35	36	N12°07'06.31"W	19.72	36	3,084,817.33	258,473.60
36	37	N35°13'59.47"W	18.15	37	3,084,832.15	258,463.13
37	38	N69°46'25.45"W	59.03	38	3,084,852.56	258,407.75
38	39	N53°01'08.14"W	45.75	39	3,084,880.08	258,371.20
39	40	N67°34'52.75"W	17.84	40	3,084,886.88	258,354.71
40	41	N66°09'11.19"W	70.89	41	3,084,915.55	258,289.87
41	42	N75°11'15.72"W	30.04	42	3,084,921.70	258,260.47
42	43	N53°24'47.76"W	49.67	43	3,084,951.30	258,220.58
43	44	N48°34'08.84"E	209.06	44	3,085,089.64	258,377.32
44	1	N48°34'08.84"E	848.04	1	3,085,650.80	259,013.15

SUPERFICIE =405,325.05 m2

---- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua y en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto Bocoyna, Chihuahua. -- Recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos

mencionados.--- Se ordena en consecuencia girar **DESPACHO AL JUEZ MENOR MIXTO DE BOCOYNA, CHIHUAHUA**, a fin de que en Auxilio de las Labores de este Tribunal, se sirva publicar los edictos correspondientes en el Tablero de avisos de dicho Tribunal y gire Oficio a la Presidencia Municipal de dicho lugar a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada.

----Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. -- --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle 42ª esquina con Calle Cisnes interior 3 de la Colonia Ampliación Lerdo de esta ciudad y autorizando para tales efectos a **HECTOR MANUEL RAMIREZ SALAZÚ Y/O DALI AZAEL GLORIA AGUILAR Y/O VERONICA RASCON MARTINEZ**. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los **LICENCIADOS SAUL CHAPARRO VALDEZ Y/O TANYA MARESA MACHADO TORRES**, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado, personalidad que se les reconoce para los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 66, 118, 890, 891 Fracción III, 892, 893, 894 y 895 del Código de Procedimientos Civiles en relación con los numerales 2914 y 2915 del Código Civil. -- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO** Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -- DOY FE. - RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDO

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



SAMUEL ARTURO GONZALEZ MIRANDA

222-08-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LA C. GLORIA CALDERON ALBA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **243/2014**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA GENARA HERNANDEZ QUINTERO**, en contra de **GLORIA CALDERON ALBA**. Existe un auto que a la letra dice:-----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**-----

--- A sus autos el escrito presentado por la señora **MARIA GENARA HERNANDEZ QUINTERO**, en este Tribunal el día veinticinco de septiembre de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el Informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de quien se considere esposa de la señora **GLORIA CALDERON ALBA**, la radicación del expediente **243/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **MARIA GENARA HERNANDEZ QUINTERO**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expíandose los respectivos edictos.-----

--- **NOTIFIQUESE** ---

--- Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 05 DE OCTUBRE DEL 2015

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**



GLORIA CALDERON ALBA

221-08-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

En el expediente número 58/15, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, promovidas por FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE-----

Con el escrito, copia simple de traslado y anexos recibidos a las nueve horas con veinticuatro minutos del día cuatro de diciembre del año en curso, remitidos por conducto de Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, presentado por el **C. FRANCISCO LUIS CHÁVEZ LÓPEZ**, por sus propios derechos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y como lo solicita, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, en relación a que tiene la posesión del inmueble ubicado en el **TERRENO AGRÍCOLA DE TEMPORAL, CONSISTENTE EN UN PREDIO RÚSTICO DENOMINADO “LA PASTITA”** ubicado en una fracción de terreno de **RANCHO DE PEÑA**, municipio de **SANTA ISABEL, CHIHUAHUA**, con una superficie de 27-40-13.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: lados 1-2,2-3, colinda con **FRANCISCO ROMERO VILLALOBOS**; lados 3-4,4-5,5-6,6-7-8,8-9,9-10,10-11,11-12,12-13,13-14, colinda con carretera **MÉXICO 24, VÍA CORTA CHIHUAHUA-PARRAL**; lados: 14-15,15-17, colinda con **JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ**; lados: 17-18 colinda con **MARGARITA ESTRADA CHÁVEZ**; lados: 18-19,19-1 colinda con **DULCES NOMBRES CHÁVEZ LÓPEZ Y JESÚS JOSÉ CHÁVEZ LÓPEZ**. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de esta Ciudad y en otro del lugar de la ubicación del referido inmueble, si lo hubiere, así como, en el tablero de avisos de este Tribunal. **Notifíquese la radicación del presente juicio para que manifiesten lo que a su interés convenga al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal**, así como al **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos**, así como a los **colindantes del referido inmueble**, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: **FRANCISCO ROMERO VILLALOBOS** con domicilio en **Calle María Luisa número 701 de la Colonia Jardines del Santuario de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua**; **DULCES NOMBRES CHÁVEZ LÓPEZ**, con domicilio conocido en **Rancho de Peña, municipio de Santa Isabel, Chihuahua**; **JESÚS JOSÉ CHÁVEZ LOPEZ** con domicilio conocido **Rancho de Peña, municipio de Santa Isabel, Chihuahua**; **JOSÉ LUIS OLIVAS LÓPEZ** con domicilio conocido **Rancho de Peña, municipio de Santa Isabel, Chihuahua**; **MARGARITA ESTRADA CHÁVEZ** con domicilio en **Calle Rincón de Santa Rita número 2915 del Fraccionamiento Rincones de San Andrés de esta Ciudad de Chihuahua**; **CARRETERA MÉXICO 24, VÍA CORTA CHIHUAHUA-PARRAL**, por conducto de la **SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES** con domicilio en **Km. 3 carretera**

Avalos de la Colonia Villa Juárez de esta Ciudad de Chihuahua; por lo que túrnense los autos a la **Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores de este Distrito**, a fin de que lleve a cabo las notificaciones ordenadas. Así mismo, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el desahogo de la **información testimonial** solicitada en el punto marcado con el número 3 del apartado identificado como pruebas de su escrito inicial de demanda; por otro lado, se señalan las **DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS** para el desahogo de la **audiencia testimonial** a que se refiere el punto número 4 del capítulo de pruebas de su ocursio inicial; se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, a fin de que tenga lugar la **Inspección Judicial** solicitada, de conformidad con los artículos 659 fracciones III y IV del cuerpo legal citado, debiendo citarse personalmente para tal efecto al **Ministerio Público**, al **C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial**, los **colindantes** y a los **testigos** para los efectos precisados en el dispositivo legal en cita. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la **CALLE RETORNO DE VIRGILIO NÚMERO 107 DEL COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD**, autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código Procedimental vigente en el Estado a los **CC. LICENCIADOS SAÚL CHAPARRO VÁLDEZ Y TANYA MARESA MACHADO TORRES**, cuyas cédulas se encuentran debidamente registradas en el Sistema Digitalizado del Tribunal Superior de Justicia del Estado. Por último téngasele autorizando para oír y recibir toda clase notificaciones a los **CC. HÉCTOR MANUEL RAMÍREZ SALAZÚ, DALI AZAEL GLORIA AGUILAR Y VERÓNICA RASCÓN MARTÍNEZ**. Con fundamento en los artículos 64 y 132 del Código de Procedimientos Civiles. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE ANTONIO VILLASANA SOLORIO**, Juez Primero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado **JESUS ANTONIO CAZARES OROZCO**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS RUBRICAS. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO_12_.. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.”**

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



JESÚS ANTONIO CAZARES OROZCO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.-

En el expediente número 271/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR PIÑUELAS CARRASCO, en contra de MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO LEGAL DE INMOBILIARIA TORRE GRANDE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se emitió una sentencia que en sus puntos resolutivos a la letra dice: EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

RESUELVE

PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO: La parte actora probó su acción. Los demandados no comparecieron a Juicio.-----

TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de OSCAR PIÑUELAS CARRASCO, de los bienes inmuebles que se encuentra ubicados el primero de ellos, en Lote 36 (treinta y seis), de la manzana 56 (cincuenta y seis), en la Avenida del Roble, del Fraccionamiento Alamedas, dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Frente: 6.00 m (seis metros) y linda con Avenida del Roble; al lado derecho: 18.00 m (dieciocho metros) y linda con Lote 37 (treinta y siete); al fondo: 6.00m (seis metros) y linda con Lote 23 (veintitrés); y lado izquierdo: 18.00 m (dieciocho metros) y linda con Lote 35 (treinta y cinco). Y el segundo en Lote 35 (treinta y cinco), de la manzana 56 (cincuenta y seis), en la Avenida del Roble, del Fraccionamiento Alamedas, dentro del fundo legal de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, con una superficie de 108.00 m2 (ciento ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Frente: 6.00 m (seis metros) y linda con Avenida del Roble; al lado derecho: 18.00 m (dieciocho metros) y linda con Lote 36 (treinta y seis); al fondo: 6.00m (seis metros) y linda con Lote 24 (veinticuatro); y lado izquierdo: 18.00 m (dieciocho metros) y linda con Lote 34 (treinta y cuatro). Inscritos en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, el primero bajo el número 88 (ochenta y ocho), folio 88 (ochenta y ocho) del Libro 615 (seiscientos quince), y el segundo bajo el número 87 (ochenta y siete), folio 87 (ochenta y siete) del Libro 615 (seiscientos quince) de la Sección Primera, ambos a favor de INMOBILIARIA TORRE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo tanto se condena a la Encargada de dicha dependencia, para que se sirva hacer la cancelación y anotación de estilo.-----

CUARTO.- Notifíquese esta sentencia personalmente a la parte actora, por lo que túrnense los autos a la Ministro Ejecutor de la adscripción para tales efectos, en cuanto a la Encargada del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana por medio de cédula en virtud de su rebeldía y por edictos a ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL TORRES JIMÉNEZ en lo personal y como representante legal de empresa denominada INMOBILIARIA TORRE GRANDE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en cumplimiento a lo que ordenan los artículos 119 inciso c), 492 y 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Galeana, para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente-----

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:-----

Así lo resolvió y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 5 DE ENERO DEL 2016.

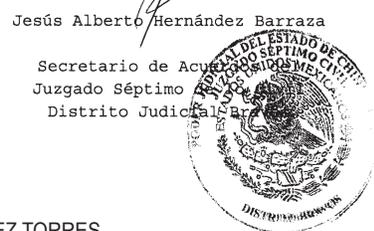


MIGUEL ANGEL TORRES JIMENEZ 226-08-10

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 970/2013 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad regulada, Grupo Financiera BBVA Bancomer en contra de Cecilia Ramírez Torres y Jesús Adrián Salas Hernández, se ordenó sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca urbana ubicada en calle Santa Rita 8255-11, identificado como lote 11, manzana 77, del fraccionamiento Paseo de Santa Mónica, etapa 14 de esta ciudad, con superficie total de 130.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 8, a folio 8, del libro 4742 de la sección primera; y se fija como base para el remate, \$683,500.00 (seiscientos ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y como postura legal la cantidad de \$455,666.66 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.); señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del nueve de febrero de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de enero de 2016



CECILIA RAMIREZ TORRES 226-08-10

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

CAROLINA TORRES SANCHEZ.

Hago saber que en el EXPEDIENTE No. 337/2014 relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por el LICENCIADO ALAN MOGOLLON EFYES y MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, en su carácter de apoderados generales de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER, recibido el dos de junio del año en curso. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de CAROLINA TORRES SÁNCHEZ, la radicación del expediente 337/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles los dos licenciados ALAN MOGOLLÓN REYES y MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, Apoderados de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., promueven DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a fin de enterarle lo siguiente:

A) Mi representada SCRAP II S. DE R.L. C.V., es la actual titular de los derechos derivados del Contrato de Otorgamiento y Constitución de Garantía Hipotecaria identificado con el número 9119302567 celebrado entre "EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" en su carácter de acreditante y por otra parte CAROLINA TORRES SÁNCHEZ en su carácter de acreditado, cuyo monto fue el equivalente a 144 veces el salario mínimo mensual, mismo que obra en el instrumento privado 0II-30844-I celebrado el 14 de febrero de 1991, mismo que obra registrado bajo el número 79 a folio 79 del libro 989 de la sección segunda del Registro público de la Propiedad del distrito judicial Morelos, lo anterior en virtud de la celebración de un contrato de onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada con "EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES" misma obra en el instrumento público número 79,595 del libro 1,292 de la notaría pública número 121 del distrito Federal y su convenio modificatorio de fecha 11 de septiembre de 2006 el cual obra en el instrumento 5,512 del libro 89 de la notaría pública número 244 del Distrito Federal, mismas que se encuentran anexas al presente libelo y descrita en el número 2 de los hechos del presente escrito, el cual que se encuentra anexa al presente libelo y descrita en el número 2 de los hechos del presente escrito.

B) Así mismo y con motivo de la notificación que se solicita, tenga a bien ese Juzgado por conducto de su actuario adscrito, se le requiera por ésta vía a CAROLINA TORRES SÁNCHEZ que realice a la moral que represento el pago de las cantidades descritas en el número 4 del capítulo de hechos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1009 :lmah

FIRMAS ILEGIBLES- - - - - "RUBRICAS" - - - - -

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE JUNIO DEL AÑO 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



CAROLINA TORRES SANCHEZ

227-08-10-12

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO Y MOISES ESPINO GARCIA, expediente No. **79/15** relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN CONTRA DE SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO, MOISES ESPINO GARCIA, FLORENCIA CARRILLO RONQUILLO, JUAN ALAS CHAPARRO, FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS-----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día quince de diciembre del año dos mil quince, que presenta la LICENCIADA DENISSE ALEXANDRA CALDERON RIVERA y como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de Pruebas y Alegatos prevista en el artículo 903-1 fracciones III y IV del Código Adjetivo Civil, en la cual se proveerá sobre la admisión de los elementos de convicción ofertados.

----- Notifíquese el presente proveído a los demandados SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO y MOISES ESPINO GARCIA, por medio de cédula que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que incurrieron, lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

----- Y en relación a los diversos demandados FERNANDO ALAS Y MATILDE CHAPARRO, de conformidad con lo que disponen los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se ordena notificar el contenido del presente proveído por medio de CÉDULA que se coloque en el tablero de avisos de esta Tribunal, así como por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, por dos veces consecutivas cada siete días.

- N O T I F I Q U E S E:

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GÓNZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

A T E N T A M E N T E
LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR



SANDRA YADIRA ESPINO CARRILLO

258-08-10

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ANGEL IVAN QUIÑONES VAZQUEZ Y
DIANA EDITH GERMES JUAREZ
P R E S E N T E S . -

En el expediente número 345/14, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE, PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIBALE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO SAÚL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, a quien se le tiene exhibiendo los edictos que fueron ordenados en autos y dadas las razones que expone y tomando en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C. ANGEL IVAN QUIÑONES VAZQUEZ Y DIANA EDITH GERMES JUAREZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. ANGEL IVAN QUIÑONES VAZQUEZ Y DIANA EDITH GERMES JUAREZ, la radicación del expediente 345/14, mediante édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER Y ELSA GUZMAN SANCHEZ APODERADOS GENERALES DE PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIBALE, quien tiene su domicilio ubicado en AVENIDA PASEO BOLIVAR NÚMERO 503 DE ESTA CIUDAD, promueve las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA a efecto de que SE LES NOTIFIQUE JUDICIALMENTE a los CC. ANGEL IVAN QUIÑONES VAZQUEZ Y DIANA EDITH GERMES JUAREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 17907 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL REY III DE ÉSTA CIUDAD, la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrado entre HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., y por otra parte BANCO J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, actualmente, THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, y para que se le haga saber que todos los tramites negociaciones y pagos relacionados con el crédito hipotecario a que se refiere en su escrito de cuenta, deberán realizarse a favor de su representada, THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de su apoderado PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en su domicilio ubicado en la CALLE ALLENDE NÚMERO 718 DE ÉSTA CIUDAD, en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos. Así mismo, requiérase a los CC. ANGEL IVAN QUIÑONEZ VAZQUEZ Y DIANA EDITH GERMES JUAREZ, el pago de las amortizaciones que adeuda a partir de la vencida en el mes de junio del dos mil trece y hasta la vencida el día primero de abril del dos mil catorce, a razón de 796.34 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION) por cada mes, más los importes que por concepto de intereses moratorios se hayan generado, así como por los seguros de vida e invalidez y siniestros contratados, todo lo cual deberá ser al tipo de conversión que corresponda en la fecha de pago. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les

harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 856 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1179 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

ANGEL IVAN QUIÑONES VAZQUEZ

228-08-10-12

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RAUL PEÑA PALACIO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 10-A, DE LA MANZANA: 186, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 479.08 M2 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.30 mts.	Con Lote 10-B
Al Sur:	20.30 mts.	Calle Francisco Javier Mina
Al Este:	23.60 mts.	Calle 29ª
Al Oeste:	23.60 mts.	Con Lote 9

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

RAUL PEÑA PALACIO

4554-08-10

-0-

* EDICTO DE EMPLAZAMIENTO. *

FRANCISCA ZUBÍA GARCÍA

PRESENTE

En el expediente número 918/2013, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--Agréguese el escrito presentado el quince de julio del año en curso, por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER. Como lo solicita, por las razones que expone y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRANCISCA ZUBÍA GARCÍA ya que se recibió el informe de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Secretaría de Hacienda del Estado; Ecogás México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y se llevó a cabo la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCA ZUBÍA GARCÍA de la radicación del expediente 918/2013 ordenando su notificación por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, notificándole la cesión celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como cedente, y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, en virtud de lo anterior se le deberá hacer saber que la titular de los derechos de crédito y derechos litigiosos derivados del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, que celebró con el citado Instituto, el treinta de julio de mil novecientos noventa y tres, es SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.-----

Así mismo, se interpelará a FRANCISCO ZUBÍA GARCÍA por el pago del adeudo que asciende a la suma de \$769,093.91 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL); lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 856, 857, 858 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el

Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a) 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 5 DE AGOSTO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FRANCISCA ZUBIA GARCIA

229-08-10-12

-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. IRMA VALENZUELA FIERRO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 07, DE LA MANZANA: 218, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1000.00 M2 (MIL METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	Lotes 01, 02 y 03
Al Sur:	50.00 mts.	Lotes 08, 09 y 10
Al Este:	20.00 mts.	Lote 06
Al Oeste:	20.00 mts.	Calle 31

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

“sufragio efectivo; No Reelección”


El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís




El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

PRESIDENCIA MUNICIPAL
M. AYUNTAMIENTO 2013-2016
BUENAVENTURA, CHIH.

IRMA VALENZUELA FIERRO

4555-08-10

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 189/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER, ELSA GUZMAN SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE SCRP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SILVIA RAFAELA OLIVAS Y VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil quince, por el Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de Diversas Dependencias que fueron requeridas para ello, así también se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de VICTOR HUGO MARQUEZ LUJAN, la radicación del expediente 189/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LICENCIADOS SAUL ESTRADA BALAGUER y ELSA GUZMAN SANCHEZ, en su carácter de APODERADOS GENERALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de tres días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que

se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 18. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE JULIO DEL 2015.



SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO ORNELAS PAVON.

PRESENTE.-

En el expediente número 895/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito del Licenciado SAUL ESTRADA BALAGUER, recibido el veinticuatro de los corrientes. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **SERGIO ORNELAS PAVON**, ya que se recibieron los informes requeridos, las constancias de búsqueda realizadas, así como la Testimonial correspondiente, hágase del conocimiento de la persona mencionada la radicación del expediente **895/13**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la Licenciada **SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS**, en su carácter de Apoderada General de "**PENDULUM**", **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, le notifica las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** que promueve para efectos hacer de su conocimiento, que todos los trámites, negociaciones y pagos relacionados con el crédito hipotecario que se identifica en el hecho número uno del escrito inicial, deberán realizarse a favor de **THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**, en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el

artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 81. CONSTE. ---
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Con el escrito y anexos presentados el día cuatro de los corrientes, por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, en su carácter de apoderada general de "**PENDULUM**", **S. DE R.L. DE C.V.**, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental que en copia certificada exhibe; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** a efecto de notificar a **SERGIO ORNELAS PAVON**, con domicilio en calle Circuito Provincia número 2412 del fraccionamiento Provincia de Santa Clara IV Etapa de esta ciudad, lo siguiente: Que todos los trámites, negociaciones y pagos relacionados con el crédito hipotecario que se identifica en el hecho número uno del presente escrito, deberán realizarse a favor de mi representada **THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE**; en su calidad de nueva titular de los derechos crediticios y litigiosos, túrnense los autos a la Ministro Ejecutor adscrita al Tribunal a fin de que se sirva llevar a cabo la notificación ordenada en

el presente proveído; y una vez hecha la misma, hágasele devolución de los documentos que acompaña a su ocurso de cuenta, previa simple toma de razón que de su recibo se deje en autos. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la privada de Zarco número 600 de la colonia Zarco, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados HUGO ANTONIO ARMENDARIZ NEVAREZ, ANSELMO JIMÉNEZ GARCIA, JAVIER GUADALUPE RODRIGUEZ CERVANTES, ROBERTO JESUS GARCÍA VELTEN, ZITA MONSERRAT BAUTISTA VALLADOLID, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, GIL GARCIA HERNANDEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, CESAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, ALICIA DE LA ROSA ALMANZA, y al P.D. ELCK MIGUEL GAYTAN PÉREZ. Con fundamento en los artículos 60, 84, 118, 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. **HAGASE LA ANOTACION CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.** ----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. -- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 46. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA. ----- **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** -----

A sus autos el escrito recibido el día veintitrés de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el proveído que

antecede, al señalar como domicilio correcto el ubicado en calle Allende número 718; consecuentemente se procede a acordar el escrito de fecha veintitrés de los corrientes, en los siguientes términos: como lo solicita, al momento de llevar a cabo la notificación de la cesión de derechos ordenada en el auto del veinticinco del presente mes y año, se le hará saber a **SERGIO ORNELAS PAVON**, que el domicilio para hacer cualquier tipo de pago, es en la calle Allende número 718, de la colonia Centro de esta ciudad, así mismo, se le requerirá del pago de las prestaciones que se reclaman en el escrito inicial. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 77. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HA Y LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE OCTUBRE DEL 2015.

SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



SERGIO ORNELAS PAVON

231-08-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 454/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE PERLA ADRIANA DOMÍNGUEZ, existe un auto que a la letra dice.....

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.....

Agréguese a los autos el escrito que presenta el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día once de enero del año en curso, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el Ubicado en calle Basaseachi Poniente número 7421. Casa 33, Lote 5, Manzana Única del Fraccionamiento Villa Residencial del Real, Etapa V, Fase 2, Condominio Cerocahui, en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias: Lado 1-2 NE 44°10'00", Mide 4.588 Metros, Área común (E-45,E-46,E-47). Lado 2-3 SE 45°50'00", Mide 9.000 Metros, Colina con Casa 32. Lado 3-4 SW 44°10'00", Mide 4.588 Metros, colinda con Calle Cañon de Cerocahui. Lado 4-1 NW 45°50'00" Mide 9.000 Metros, colinda con Casa 34. Con superficie total de 41.291 Metros cuadrados e inscrito bajo el número 99, folio 101, Libro 4124, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$125,534.80 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$83,689.87 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.** Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.....

NOTIFIQUESE:.....

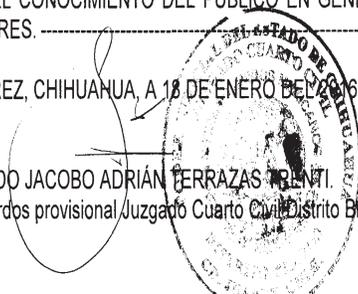
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos provisional Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE."(rubricas).....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.....

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL AÑO 2016.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI,
Secretario de Acuerdos provisional Juzgado Cuarto Civil Distrito Bravos



EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 351/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. SILVIA BAQUERA FRESCAS, existe un auto que a la letra dice.....

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.--

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el cuatro de enero del año dos mil dieciséis, presentado por el LICENCIADO EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CEFIRO NÚMERO 5700, LOTE 34, MANZANA III, FRACCIONAMIENTO BRISAS DEL REAL ETAQPA II, CON SUPERFICIE DE 169.2800 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 80, FOLIO 81 DEL LIBRO 3090 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo realizado por el perito nombrado por la parte actora, de conformidad con la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio judicial celebrado, y como postura legal la suma de \$289,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,** con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.....

NOTIFIQUESE:.....

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.....

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.....SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.....

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DEL AÑO 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. FERNANDO MARTINEZ VELIZ Y VERONICA ELENA BORRELL PEREYRA.-

En el expediente número 519/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de FERNANDO MARTINEZ VELIZ Y VERONICA ELENA BORRELL PEREYRA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentado el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acreditan con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintiuno de mayo del año en curso y en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los señores FERNANDO MARTINEZ VELIZ Y VERONICA ELENA BORRELL PEREYRA, quienes pueden ser emplazados a juicio en calle Portal del Sol numero 2405-7 del Fraccionamiento Portal del Sol de esta ciudad. Reclamado el pago de las prestaciones reclamadas en el capitulo respectivo de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca materia del presente juicio, con la superficie, los rumbos y colindancias descritos en el documento fundatorio de la acción y que anexa al efecto, misma que pertenece a los señores FERNANDO MARTINEZ VELIZ Y VERONICA ELENA BORRELL PEREYRA lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Rio Lerma Número 1387 Sur Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos civiles en vigor a LIC. MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y A LOS PASANTES DE DERECHO

DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO ACLARATORIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

VISTAS las constancias de autos y en especial el auto admisorio de la demanda, aclarándose el mismo en el sentido que la parte actora material lo es BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, así mismo dicha institución de crédito es la que adquiere los derechos del inmueble motivo del presente juicio y no como erróneamente se asentó, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día diecinueve de enero del año en curso y visto lo solicitado y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. Por último se tiene al promovente exhibiendo las copias de traslado respectivas, las que se ordena guardar en el secreto del Juzgado a disposición de la demandada. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FERNANDO MARTINEZ VELIZ

-0-



236-08-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1186/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME P. OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS, ASTRID REYNA PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE BLANCA MARIELA POLANCO LICON Y CARLOS ALBERTO AYALA REYNA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JAIME P. OROZCO ROMO, recibido el día catorce de diciembre del año pasado próximo. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CIRCUITO GRADUACIÓN NUMERO 5422, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA UNIVERSIDAD, con una superficie de 139.9300 metros cuadrados, inscrita bajo el número 81 a folio 90 del libro 3456 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$1,153,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$768,666.66 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 66 CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016.

SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1064/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO APODERADO DE, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ISABEL CHAPARRO ROMERO, existe un auto que a la letra dice.-----

"SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE".

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, de donde se desprende que SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, quién aparece como acreedor en primer lugar del demandado de este juicio otorgó a favor de la SOCIEDAD MERCANTIL GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, un poder especial del que se tuvo en cuenta dentro de la escritura que se agregó en autos por la parte actora a foja cuarenta y siete v, y que entre otras le concede la facultad que en su nombre y representación la apoderada constituye garantía hipotecario en primer lugar en favor de la poderdante para que realice las gestiones y trámites necesarios, en consecuencia, se OMITI LA JUNTA DE ACREEDORES al estar asumida la representación de la acreedora registrada en primer lugar en la de quién hoy comparece como actor de la demandada, por lo que se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Cañón de Urique número 9631-20, Lote 10 de la Manzana Única, del Condominio Moris, del Fraccionamiento Villas Residencial del Real, etapa I, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 3 a folio 4 del Libro 3450 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 78.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 88°57'14.71" mide 4.00 metros y colinda con Banqueta B-2; Al 2-3 SW 01°02'45.29" mide 6.10 metros y colinda con Jardín J-4; Al 3-4 SE 88°57'14.71" mide 2.00 metros y colinda con Jardín J-4; Al 4-5 SW 01°02'45.29 mide 9.00 metros y colinda con Casa número 21; Al 5-6 NW 88°57'14.71" mide 6.00 metros y colinda con Condominio Namiquipa; Al 6-1 NE 01°02'45.29" mide 15.00 metros y colinda con Casa número 19.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 151,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 227,500.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 877/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y OTRO APODERADOS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LUCIO ARCIGA RAMIREZ Y ALEJANDRA HERNANDEZ PEZZAT DE ARCIGA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Por presentado el licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con su escrito recibido el primero de octubre del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$301,500.00 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

El Inmueble que será sacado a remate se encuentra ubicado en Calle Hacienda del Encanto numero 10229, lote 29, manzana B, Fraccionamiento Hacienda de las Torres IV de esta Ciudad. Datos de Inscripción 111, folio 111, libro 4021 de Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



LUCIO ARCIGA RAMIREZ

-0-

264-10-12

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESSION A BIENES DE LOS SEÑORES JAVIER CABRERA GABRIEL Y CARMEN CHAVEZ FRANCO.

PRESENTE:

En el expediente número 771/15, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE SRES. JAVIER CABRERA GABRIEL Y CARMEN CHAVEZ FRANCO promovido por la C. GALIA CHAVEZ LARREA, existe un auto que a la letra dice:---

--- CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Por presentada la C. GALIA CHAVEZ LARREA, con su escrito y documentos que acompañe recibidos en este H. Juzgado con fecha catorce de diciembre del año dos mil quince. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngase denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los SRES. JAVIER CABRERA GABRIEL Y CARMEN CHAVEZ FRANCO respectivamente, quienes fallecieron el primero de los mencionado el día siete de noviembre del dos mil tres, en el Distrito Federal y la segunda de ellos falleció el día dieciocho de abril del dos mil quince en Tlalnepantla de Baz, México. Dése la intervención legal que corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Recíbese la INFORMACION TESTIMONIAL que ofrece y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. GÍRENSE LOS OFICIOS RESPECTIVOS A LOS C. ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ASÍ COMO AL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, para los efectos de que se sirvan informar si en los archivos de las oficinas a su respectivo cargo existe disposición testamentaria alguna y que fuera otorgada por los autores de la sucesión. Así mismo y como lo solicita la promovente, de conformidad con el Numeral 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE PROVEIDO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN DE SER PUBLICADOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN DIARIO DE CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, ANUNCIÁNDOSE LA MUERTE SIN TESTAR DE LOS SEÑORES JAVIER CABRERA GABRIEL Y CARMEN CHAVEZ FRANCO, A FIN DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LOS BIENES Y CARGOS DE LOS DE CUJUS, COMPAREZCAN ANTE ESTE TRIBUNAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE TIENEN UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA TAL EFECTO, EL CUAL COMENZARA A CONTAR AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEA HECHA LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO MENCIONADO. Y en cuanto al cuarto de sus petitorios dígasele que en cuanto sea el momento procesal oportuno, se acordará conforme a derecho. Téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la Ave. Hidalgo Núm. 132 de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. LIC. MARIA DE JESUS VIZCAINO MONTOYA Y EL C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA cuyas cédulas profesionales se encuentran debidamente registradas en el Libro Numero 1 a folios 78 y 44 en el Libro de Registros de Cédulas Profesionales de este Juzgado, y para examinar el expediente al señor HECTOR AHUMADA VILLA, lo anterior de conformidad con el numeral en mención pero Cuarto Párrafo.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juzgado Primera Instancia Civil Jiménez, Chihuahua del Distrito Judicial Jiménez, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 771/2015 C O N S T E. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO. CONSTE.-SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1001 :cgml. ----- C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

ATENTAMENTE.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA
CD. JIMENEZ, CHIH; 14 DE ENERO DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



JAVIER CABRERA GABRIEL

-0-

266-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 727/2011, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE MANUEL ANTONIO SAENZ ORTIZ Y DOLORES OFELIA VILLALOBOS OCHOA, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE. --

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día once de enero del año en curso, presentado por la Licenciada **LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se señalan las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, para el desahogo de la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PLAZA DE MADONA NÚMERO 18501 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SOL DE ESTA CIUDAD**; mismo que obra registrado con los siguientes datos de registro: **INSCRIPCIÓN 81, FOLIO 88, DEL LIBRO 3884, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces consecutivas** de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un diario de edición y circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

--- Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$420,715.50 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$280,477.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Asimismo, se hace constar a las partes que con motivo del cambio de sede de este Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos al Centro de Justicia, la audiencia señalada en el presente proveído se verificara en dichas instalaciones, mismas que se encuentran ubicadas en el cuarto piso del **EDIFICIO SUR DE DICHO CENTRO, LOCALIZADO EN AVENIDA NIÑOS HÉROES Y OCAMPO, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD**, para los efectos legales a que haya lugar-----

--- Notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula** dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE".-----**
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DE 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 260/14, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS C. LICENCIADOS ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. OSCAR MOLINA VALVERDE, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por la C. LIC. **LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en, **UNA FINCA URBANA EN CALLE RIO MARAÑÓN NUMERO 1838 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DEL SACRAMENTO II ETAPA IV DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 20, a folios 20, del Libro 4268 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$203,000.00 (DOSCIENTOS TRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **\$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTÍNEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-----**
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____ CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 1119 :est

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2016.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **489/2014**, RELATIVO AL JUICIO **HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS **OSCAR REYES SARELLANO Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA** REPRESENTANTES DE, HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE OSCAR JULIO VARELA MARTÍNEZ, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE. -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día cinco de enero del año en curso, presentado por el Licenciado **OSCAR REYES SARELLANO**, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para el desahogo de la audiencia de remate en **SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN CALLE MATAMOROS, NÚMERO 505 COLONIA CENTRO, CIUDAD NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 96, A FOLIOS 98, DEL LIBRO 644 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen **dos veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de edición y circulación local y otro tanto que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal; y por último a fin de dar mayor certeza jurídica al citado remate, se ordena publicar un tanto más del presente edicto en el Tablero de avisos del Juzgado en Turno de la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, para lo cual, **gírese atento exhorto** al Juez de Primera Instancia en Turno del Distrito Judicial Galeana, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación de mérito. -----

--- Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,008,000.00 (UN MILLÓN OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la primera almoneda, menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de la segunda almoneda y como postura legal, la cantidad de **\$672,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, en esta almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

--- Por último, notifíquese el contenido del presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

NOTIFÍQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE"** -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DE 2016.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LIC. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

OSCAR JULIO VARELA MARTINEZ

-0-

273-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1306/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y OTRO REPRESENTANTES DE BANCO HSBC MEXICO S.A., EN CONTRA DEL C. ROBERTO RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate de nueva cuenta el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la **SEGUNDA ALMONEDA CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA, LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicado en la Calle Misión de Santa Mónica número 7807, Lote 33, manzana única del Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 25 a folio 25 del Libro 4915 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 195.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 45°00'19" mide 8.50 metros y colinda con Calle Misión de Santa Mónica; Al 2-3 NE 44°59'41" mide 23.00 metros y colinda con Lote 34; Al 3-4 SE 45°00'19" mide 8.50 metros y colinda con Fraccionamiento Misiones Princes; Al 4-1 SW 44°59'41" mide 23.00 metros y colinda con Lote 32.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 663,466.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 995,200.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- con la rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda.- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2016.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.


LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ROBERTO RODRIGUEZ

-0-

274-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 58/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES DE, HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC. EN CONTRA DE LUIS CARLOS ROJO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día de ayer. De nueva cuenta se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que se proceda al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble dado en garantía, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA DE LOS VIENTOS NUMERO 2221, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARENALES, LOTE 12 MANZANA 1, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 228.3800 METROS CUADRADOS**, inscrita bajo el número **48** a folio **48** del libro **797** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Benito Juárez, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,224,300.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$816,200.00 (OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Y, toda vez que el referido inmueble se encuentra

ubicado en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento **exhorto**, con los insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar para que, en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Juzgado los edictos en los días y términos ordenados líneas precedentes. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos **728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 11. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.**- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.**- SECRETARIO **RUBRICAS.**- **DOY FE.** - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL 2016.
SECRETARIO

LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ.**

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Trece Mil Setecientos Cincuenta y Uno, del Volumen 515 quinientos quince, de fecha 11 once de Enero del año 2016 dos mil dieciséis, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de la señora BEATRIZ BETANCE HERNANDEZ por sus propios derechos y además como apoderado legal del señor PEDRO BETANCE HERNANDEZ, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de PEDRO BETANCE AMAYA y MARIA HERNANDEZ GONZALEZ. Así mismo mediante Acta Número 15,357 quince mil trescientos cincuenta y siete del Libro número Quince de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 22 días del mes de Enero del año 2016.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLAÑO
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

PEDRO BETANCE AMAYA

276-10-12

-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registró el Acta número 6083 seis mil ochenta y tres, a Folios 33 treinta y tres, del Libro número 6 seis, de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor MARIANO LOYA LUNA quien comparece por su propios derechos y en su carácter de Apoderado de los señores CONCEPCIÓN, MARIA GUADALUPE y PATRICIA todos de apellidos LOYA LUNA, con el objeto de dar INICIO al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora AMADA LUNA, persona que falleciera con fecha 21 veintiuno de Febrero de 2013 dos mil trece.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ

AMADA LUNA

277-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1521/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O MAURICIO RINCONES GONZALEZ APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN PEDRO RIVERA LIMON Y ALICIA TAPIA SAENZ DE RIVERA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----
--- Por presentado el licenciado JESÚS TORRES GARCÍA, con su escrito recibido el cinco de enero del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$323,333.32 (TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones en su nombre a la Licenciada Leonor Gabriela Caro Valverde. -----

-- NOTIFÍQUESE -- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES.- LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- CONSTE -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL UBICADO EN: CALLE PINO SECO ORIENTE NUMERO 1511, LOTE 06, MANZANA 02, FRACCIONAMIENTO BOSQUE BONITO IDE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 205.89 METROS CUADRADOS Y NUMERO DE INSCRIPCION 1405 FOLIO 89 LIBRO 2185 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO BRAVOS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JUAN PEDRO RIVERA LIMON

280-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1195/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIO VENEGAS ROSALES Y YARAISA CRISTAL ROJAS ROJAS DE VENEGAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado por el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.----- -O T I F I Q U E S E:----- -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Aaaa(Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de Gaviotas No. 8381-interior 17 D, Lote 17, Manzana 8, del Fraccionamiento Paseos del Alba Etapa Septima de esta Ciudad, con superficie de 124.7405M2., y que obra inscrito bajo el numero 69 folio 69 del Libro 4094 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$190,666.67(CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de Enero del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARIO VENEGAS ROSALES

278-10-12

-0-

**AVISO NOTARIAL
PRIMERO EN ORDEN**

A quien se crea con derecho a la herencia intestamentaria del señor SAUL ENRIQUE PERALES TACHIQUN.

El día veinte de enero del año en curso, mediante acta registrada con el número 21,497 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número veinticuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de SAUL ENRIQUE PERALES TACHIQUN.

La denuncia fue hecha por la señora ARIANE AIDE LOYA LUJAN, en representación de sus hijos MARIANA AUGENIA y SAUL ELIAS de apellidos PERALES LOYA.

Con citación del Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados Civiles, la Información Testimonial ordenada por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, se llevó a cabo mediante Acta de fecha 26 de Enero del año en curso, la cual fue registrada con el número 21,503 del Libro de Actos Fuera de Protocolo número Veinticuatro a mi cargo.

Fue solicitada la información que menciona el Artículo 559 del Código Citado, en el sentido de que si existe o no constancia de que el señor SAUL ENRIQUE PERALES TACHIQUN haya otorgado Testamento.

Este aviso deberá publicarse dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Diario, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Delicias, Chih., Enero 26 del 2016.-

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LEOPOLDO PEREZ MALAGAMBA.

SAUL ENRIQUE PERALES TACHIQUN

285-10-12

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 530/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ Y OLIVIA TOVAR SALDAÑA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- - Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del término que para tal efecto se le concedió, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tiene por autorizada para oír notificaciones y recibir documentos a la Profesionista que indica en su escrito de cuenta.-----

----- NOTIF I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada, ubicada en Calle Mimi Derba No. 9319, Lote 30, Manzana X, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Octava Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 45 folio 45 del Libro 2984 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$198,666.67(CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Enero del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ -0- 279-10-12

**JUAN CARLOS SAMANIEGO LOPEZ
P R E S E N T E.-**

Se les notifica que ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se encuentra radicado con el Número 1604/2012, Juicio **SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE MARIA CONCEPCION SAMANIEGO LOPEZ**, promovido por **JOSE LUIS BORJA SAMANIEGO**, habiendo fallecida la autora de la sucesión el día veintidós de agosto de dos mil once, en esta ciudad. Otorgándose un término de treinta días a fin de que comparezca a dicha sucesión a hacer valer sus derechos en la forma que convenga a sus intereses.

Lo que hago del conocimiento en Vía de notificación, para los efectos a que haya lugar en el juicio sucesorio mencionado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DE 2016
SECRETARIA DE ACUERDOS**



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

JUAN CARLOS SAMANIEGO LOPEZ -0- 287-10-12

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 902/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARGARITA CABRIALES MONTOYA, se dicto un acuerdo que dice:

"-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

- -Dada cuenta de un escrito, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en virtud de que la parte demandada no designo al perito que le correspondía dentro del termino que para tal efecto se le concedio, se le hace efectivo el apercibimiento, y se le tiene por conforme con el valor del bien inmueble hipotecado, proporcionado el perito nombrado por la actora, conforme a lo pactado en la clausula sexta del convenio celebrado por las partes en el presente juicio.- Como también lo pide, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula séptima del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

EN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Satevo No. 9529-41, Lote 41, Casa 41, del Fraccionamiento Villa Residencial Del Real, Segunda Seccion 9 Etapá de esta Ciudad, con superficie de 41.2920M2., y que obra inscrito bajo el numero 114 folio 115 del Libro 4289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$73,333.34(SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Enero del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,



MARGARITA CABRIALES MONTOYA 281-10-12
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Se hace saber que en el expediente registrado en el juzgado Séptimo Civil del Distrito Bravos, con el número 208/2013 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Ramiro García García, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en una finca urbana ubicada en calle Félix Candela 2662, identificado como lote 5, manzana 47, del fraccionamiento Horizontes del Sur XVII etapa de esta ciudad, con superficie total de 121.42 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 64, a folio 64, del libro 3036 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$245,500.00 (doscientos cuarenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 m.n.), y como postura legal se fija la cantidad de \$163,666.66 (ciento sesenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.), fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza

Secretario de Acuerdos del
Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



RAMIRO GARCIA GARCIA 289-10-12
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 472/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ARTURO CASILLAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme al convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.e

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Desierto de Namibia Sur No. 1517-34, Lote 34, Manzana 36, del Fraccionamiento Paraje de Oriente Etapa 4 de esta Ciudad, con superficie de 122.049M2., y que obra inscrito bajo el numero 38 folio 40 Libro 4648 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$207,333.34 (DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Enero del año 2016
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



LUIS ARTURO CASILLAS

-0-

282-10-12

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1994/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LMARTHA VIRGINIA LÓPEZ RODRÍGUEZ Y LEONARDO CONTRERAS MOLINA. SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Agréguese el escrito presentado por la licenciada CARMEN IVONNE FLORES GONZALEZ, recibido en fecha dieciocho de enero de dos mil dieciséis, y como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal, la cantidad de **\$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - **Bien que se saca a remate:** Casa Condominio, ubicada en calle Yepomera numero 10320Interior 51 condominio Arboledas de esta Ciudad, en esta ciudad, con una superficie de 33.218 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 22, folio 46, Libro 3749 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

- - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- **RUBRICAS Y FIRMAS.** -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2016.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



LMARTHA VIRGINIA LOPEZ RODRIGUEZ

-0-

283-10-12

EDICTO DE RÉMATE

*** Edicto de Remate ***

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1270/2013, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DANIEL ALEXANDRO GAMIÑO NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA CARMEN IVONNE FLORES GONZALEZ, recibido en este juzgado el día trece de enero del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Rincon del Sol Norte número 105, del fraccionamiento Rincon del Solar II Etapa, en esta Ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados e inscrito con el numero 76 a folios 76 del libro 4799 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



DANIEL ALEXANDRO GAMIÑO NEVAREZ
-0-

284-10-12

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Jesús Alberto Valerio, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Obed Castorena Carrillo y Mayra Concepción Rodríguez Bustamante, radicado bajo el expediente 39/12, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Pergamino número 3356, lote 4, manzana 136, del fraccionamiento Paraje del Sur, etapa 22, de esta ciudad, con superficie total de 121.5500 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 59, a folio 62, del libro 4184 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$234,500.00 (doscientos treinta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$156,333.33 (ciento cincuenta y seis mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del quince de febrero del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de enero de 2016

Jesús Alberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito
Judicial Bravos



OBED CASTORENA CARRILLO

-0-

289-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 726/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE AIDA LUZ RODRIGUEZ TORRES DE SALINAS Y IGNACIO SALINAS FLORES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

A sus autos el escrito del Licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, recibido el diez de diciembre del año próximo anterior. En virtud de que, dentro del término de ley, no fueron impugnados por las partes los avalúos practicados en autos, se declaran firmes, por lo que, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **CALLE LAGUNA DE BUSTILLOS NUMERO 885 DEL FRACCIONAMIENTO AMÉRICAS, LOTE 9, MANZANA 6, DE CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 103.7800 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número **149** a folio **22** del libro **427** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial **Benito Juárez**, sirviendo de base la cantidad de **\$402,500.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio del avalúo rendido, y como postura legal la suma de **\$268,333.33 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que, la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual se verificará a las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS**, y toda vez que el inmueble se encuentra ubicado en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, **gírese atento exhorto**, con los

insertos necesarios, al Juez competente en turno de dicho lugar para que, en auxilio de las labores de este Tribunal, publique en el tablero de avisos de ese H. Juzgado un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL.** Con fundamento en los artículos **129, 729 y 497** del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**.- LICENCIADO **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**.- SECRETARIO RUBRICAS.-
DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN EL TABLERO DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1400/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CESAR HOMERO DUARTE SANCHEZ Y JULIA ORTEGA COLMENERO DE DUARTE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día doce de Enero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. Asimismo téngasele autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los profesionistas y pasantes de Derecho que menciona en su escrito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno y casa habitación, ubicada en calle Antonio Zúñiga número 2361-24, Lote 24, Manzana 45, Conjunto Habitacional número 7 del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Quinta etapa de esta ciudad, con una superficie de 96.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 116 a folios 118 del Libro 3105 de la sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$304,500.00 (trescientos cuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$203,000.00 (doscientos tres mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DE 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



CESAR HOMERO DUARTE SANCHEZ
-0-

291-10-12

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1387/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER TREJO HERNANDEZ Y LEONOR RUIZ CHACON DE TREJO, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

-- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este tribunal el día doce de enero del año dos mil dieciséis, suscrito por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado legal de la parte actora: Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno se señalan, las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$170,500.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$113,666.67 (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes para que se publiquen **dos veces de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la casa ubicada en Calle Basaseachi Poniente número 7430-11 (siete mil cuatrocientos treinta interior once) del Condominio Mata Ortiz, que obra inscrito bajo el número 6 (seis) a folios 6 (seis) del libro 3865 (tres mil ochocientos sesenta y cinco) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE. rubricas"-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DE 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



FRANCISCO JAVIER TREJO HERNANDEZ
-0-

292-10-12

CEDULA DE NOTIFICACION

**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

-- En el expediente número 19/2015, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por la C. HERLINDA CORRALES VALENZUELA, de un predio denominado "RANCHO SAN ISIDRO", ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - - OCAMPO, DISTRITO RAYON, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - -

- - - Téngase por recibido el escrito presentado por el C. MIGUEL ALBERTO LOPEZ ESQUER, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto que antecede, por lo que Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y como lo solicita, téngasele promoviendo a la C. HERLINDA CORRALES VALENZUELA DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesion material y pleno dominio, sobre una fraccion de terreno denominado "RANCHO SAN ISIDRO", Ubicado en el Municipio de Moris, Chihuahua, con un superficie de 4,000 (cuatro mil hectareas), con las siguientes medidas y colindancias: - - -

- - - **AL NORTE:** 2650.25 METROS COLINDA CON EL "Rancho El americano", propiedad del señor **ANGEL PONCE**, al norte colinda con 907.45 metros con "Rancho El coyote", propiedad de la **familia ARIZMENDI**, al norte colinda con 126.06 metros con rancho "El Coyote", propiedad de la **familia ARIZMENDI**, que suman la totalidad de 3683.74 metros (norte), **AL SUR** colinda con 4,082.78 con "Rancho El Aguaje", propiedad del señor **RENE NEVAREZ CARAVEO**, al este colinda con 11827.68 metros con "Rancho San Isidro" de la **familia AGUAYO**, al oeste colinda 10209.47 metros con el Ejido Talayote". - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION: - - -

LADO		RUMBO	DISTAN CIA	V	COORDENADAS	
ES	PV				U. T.	
T					X	Y
				1	728,040.735	3,130,002.425

1	2	S 06°09'47.76 " E	9,302. 267	2	729,039.445	3,120,753.925
2	3	S 06°09'47.76 " E	2,525. 410	3	729,310.578	3,118,243.112
3	4	S 84°43'10.13 " W	4,082. 780	4	725,245.125	3,117,867.365
4	5	N 00°36'43.07 "	2,533. 516	5	725, 218.066	3,120,400.737
5	6	N 00°36'43.07 " W	7,675. 947	6	725,136.082	3,128,076.246
6	7	N 45°00'03.30 " E	2,650. 250	7	727,010.122	3,129,950.226
7	8	N 85°55'52.25 " E	907.45 3	8	727,915.288	3,130,014.614
8	1	S 84°27'01.09 "E	126.03 8	1	728,040.735	3,130,002.425

Como lo establece el articulo 891 del Codigo de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la época, hagase la publicacion del presente auto de radicacion por medio de Edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete dias en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL HERALDO DE CHIHUAHUA; en los Estrados de este H. Tribunal, asi como en la Presidencia Municipal de Moris, Chihuahua, por ser el lugar de la ubicacion del inmueble. Notifiquese la radicacion del presente juicio a los colindantes del predio que motivan estas diligencias, al Agente del Ministerio Publico Adscrito, Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Rayon, para que manifiesten lo que a su interes convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos los estrados de este H. Tribunal y autorizando para tales efectos y para recibir documentos a los C.C. LICS. JUAN CARLOS AVILA VALENZUELA, LUIS AARTURO SALAZAR LOPEZ, JOSE JAVIER HERNANDEZ LIERA, MIGUEL ALBERTO LOPEZ ESQUER Y GERMAN ALBERTO LOPEZ PACHECO, lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915, del Código Civil del Estado, y 890 fracción III 891, 892, 893 y 895 del Código Adjetivo Civil. - - -
- - - NOTIFIQUESE. - - -

- - - ASI LO ACORDO Y FIRMA LA C. LIC. FLOR GUTIERREZ GONZALEZ, JUEZ DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, ANTE LA C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL RAYON, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.- - - - - DOS FIRMAS ILEGIBLES

Lo que se hace de su conocimiento para en caso de su oposiçion lo hagan saber a èste H. Tribunal.

**ATENTAMENTE.-
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
OCAMPO, CHIHUAHUA A 15 DE DICIEMBRE 2015**



C. LIC. ERIKA VALE VAZQUEZ.

SECRETARIA DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL RAYON

HERLINDA CORRALES VALENZUELA 293-10-12-14
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EDITH GARCIA GARCIA:

En el expediente número 121/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de EDITH GARCIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día ocho de diciembre del año en curso y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de QUINCE DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE DICIEMBRE DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDITH GARCIA GARCIA 303-10-12
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ARNULFO CHAVARRIA GARCIA.
PRESENTE.-**

En el expediente número 733/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ, en contra de ARNULFO CHAVARRIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese a sus autos para que obren como legalmente correspondan los escritos signados por la C. MARIA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como parte actora, recibido en este Tribunal el día quince de enero del año dos mil catorce; visto lo solicitado, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día diez de enero del año en curso, hágase del conocimiento a la parte demandada **ARNULFO CHAVARRIA GARCIA**, la radicación del expediente **733/2011**, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la C. MARIA DEL ROSARIO TENA CHAIREZ, le demanda en el **JUICIO SUMARIO CIVIL**, la elevación y firma de escritora del bien inmueble situado en calle antimonio numero 1245 de la colonia Zacatecas, de esta ciudad, para lo cual se le concede un término de **TRES DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos **123 y 124** del Código de Procedimientos Civiles. - -

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE DICIEMBRE DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



ARNULFO CHAVARRIA GARCIA 295-10-12-14
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE:**

POR MEDIO DE ESTE CONDUCTO, ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 06/2016, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ARTURO MANNINGS ACOSTA, RECAYÒ UN AUTO EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:-----

CHINIPAS DE ALMADA, CHINIPAS, DISTRITO JUDICIAL ARTEAGA, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.-----

- - - Por presentado ARTURO MANNINGS ACOSTA por sus propios derechos, con su escrito y documentos recibidos por este Tribunal el día trece de enero de dos mil dieciséis, por el cual promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un predio rustico denominado "El Limón", ubicado en la comunidad de Basoriachi, Municipio de Guazapares, Estado de Chihuahua, con una superficie de 80-46-47, ochenta hectáreas, cuarenta y seis áreas, con cuarenta y siete centiáreas, cuyas medidas y colindancias se transcriben a continuación para identificación del mismo; por el lado **Noreste** mide; 668.13 metros lineales y colinda con Arturo Mannings Acosta y 544.46 metros lineales que colindan con Gustavo Elías Valenzuela Pérez; por el lado **Sureste** mide 155.65 metros lineales y colinda con Dimas y Crisóforo ambos de apellidos Pérez Cruz; y las Fracciones de 159.26 metros; 70.96 metros en línea quebrada que colindan con Dimas y Crisóforo ambos de apellidos Pérez Cruz; por el lado **Sur** mide 298.43 metros lineales y colinda con Dimas y Crisóforo ambos de apellidos Pérez Cruz; y 149.97 metros lineales y colinda con Miguel y Noé ambos de apellidos Pérez González, y; las Fracciones de 108.66 metros; 167.93 metros en línea quebrada que colindan con Arturo Mannings Acosta; por el lado Suroeste mide 614.12 metros lineales y colinda con Arturo Mannings Acosta; por el lado Noroeste mide Fracciones de 314.73 metros; 91.53 metros; 534.23 metros en línea quebrada y colinda Arturo Mannings Acosta. En consecuencia fórmese expediente, radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que por su orden le corresponda. Publíquese la radicación e identificación del inmueble objeto de las presentes diligencias por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación de la capital del Estado y en los tableros de publicaciones de los lugares públicos tales como este Tribunal y la Presidencia Municipal de este Municipio de Guazapares, Chihuahua toda vez que en ese Municipio y localidad se encuentra ubicado el inmueble; solicítase al funcionario encargado de las publicaciones de los lugares

públicos, una vez que se realicen, remita las constancias fehacientes de la publicación de los edictos en los términos antes señalados. Así mismo se señala las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, para el desahogó de la Testimonial a que refiere la fracción IV del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles y, para la práctica de la inspección Judicial, se señalan a partir de las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, misma que deberá desahogarse en los términos de las fracciones V y VI del artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles; cítese oportunamente al Registrador Publico de la Propiedad de este Distrito y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal y para dar cumplimiento a la citación de los colindantes estipulada en el numeral 981 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, se señala que Gustavo Elías Valenzuela Pérez tiene su domicilio conocido en la Comunidad de Temoris, Guazapares, Chihuahua; Dimas Pérez Cruz en Temoris, Guazapares, Chihuahua, Crisóforo Pérez Cruz en la localidad de Basoriachi, Guazapares, Chihuahua y Miguel y Noé Pérez Gonzales en la localidad de Temoris, Guazapares, Chihuahua. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Tribunal y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la Licenciada Ramona Esther Díaz Pillado. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 856, 857, 860, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. CUMPLASE.-----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO MARIO REFUGIO OCHOA MONCAYO, Juez de Ejecución de Penas con funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Arteaga, por y ante la LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy Fe.-
"FIRMAS ILEGIBLES" "DOS RUBRICAS"-----

Lo que se hace del conocimiento a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHINIPAS DE ALMADA, CHIH; A 22 DE ENERO DE 2016.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
FUNCIONES DEL SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DEL DISTRITO
JUDICIAL ARTEAGA.

LICENCIADA RAMONA LIZETH BUSTILLOS RAMIREZ

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1228/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRIP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAMON GUERRERO CRUZ E IMELDA CATALINA ORTIZ MUÑOZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veinticuatro minutos del día diez de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, y como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle Álvaro Obregón número 4325 fracción lote 24 de la Colonia Guadalupe Victoria, (ahora Francisco Villa), en Ciudad Cuauhtémoc Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 748, folio 170 del Libro 395 de la Sección Primera del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$188,500.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$125,666.67 (CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, a fin de llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO 86.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 08 DE ENERO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON GUERRERO CRUZ

-0-

299-10-12

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 252/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) contra LUIS IVÁN RIVAS MORALES, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado el once de diciembre de dos mil quince por la LICENCIADA PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procedáse al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Jardín de las Azucenas número 4809 del Fraccionamiento Jardines Universidad Etapa II, de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 120.050 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 74 a folio 74 del libro 3576 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$372,877.31 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$248,584.87 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 22 ENERO 2016.

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑÓN
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LUIS IVAN RIVAS MORALES

-0-

300-10-12

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 601/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veintiséis de mayo del dos mil catorce, presentados por el C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la documental que exhibe, misma que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio; Se le tiene al ocurrente promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL Y NORMA GRACIELA VALENZUELA DELGADO DE MIRAMONTES, con domicilio en CALLE JOAQUIN PARDAVE NUMERO 2516-2 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS, TERCERA FASE DE LA PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD; reclamándole el pago de las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, 446, 447, 450, 451 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, ordenándose expedir, fijar y registrar la respectiva cédula hipotecaria, la cual deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose remitir por duplicado copia certificada de dicha cédula al Registro Público de la Propiedad en donde estén ubicados los inmuebles dados en garantía, para su inscripción correspondiente. Emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilios que indica en su escrito de cuenta.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el C. Licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, con su escrito recibido en este H. Juzgado el quince de enero del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte codemandada el C. OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al codemandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-Dos rubricas.-----

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2016
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS**

C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS



OSCAR SALVADOR MIRAMONTES ESQUIVEL

301-10-12-14

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 672/2013 relativo al juicio especial HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de ROBERTO DANIEL NAVARRO LAZALDE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día doce de enero del año en curso, visto lo solicitado, toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado En calle Vía Jazmeno numero 9802-11, Lote 11 Manzana 2 del Fraccionamiento Residencial Gardeno, Etapa 1 de esta ciudad, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 50 a folio 51 del Libro 4964 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$1'026,243.60 (un millón veintiséis mil doscientos cuarenta y tres pesos 60/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$684,416.24 (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 24/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 219/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ADRIANA ISELA RIVERA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LEONARDO ORNELAS ARECCO, recibido en este Juzgado el día veintiuno de enero del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Camino del Potrero numero 8970-312, Departamento 312 del Condominio Vertical Moradas del Porvenir IV, Nivel 1, hoy Edificio W (antes Edificio 3) de esta ciudad, con una superficie de 59.3325 metros cuadrados e inscrita bajo el numero 23 a folio 46 del Libro 2756 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$247,955.62 (doscientos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 62/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$165,303.74 (ciento sesenta y cinco mil trescientos tres pesos 74/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE ENERO DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES Y ADRIANA MARÍA SALAZAR LEAL DE DELGADO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 331/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES Y ADRIANA MARÍA SALAZAR LEAL DE DELGADO SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE Y EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE, ASÍ COMO UN ACUERDO QUE TAMBIÉN SE INSERTA:

----- RESUELVE:-----
 --- PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----
 --- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y los demandados incurrieron en rebeldía; En consecuencia:-----
 --- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó a los demandados para el pago del crédito otorgado, en el contrato base de la acción. lo anterior con fundamento en lo pactado por las partes en la cláusula decima cuarta del contrato base de la acción.-----
 --- CUARTO.- Se condena a los demandados OSCAR ARNOLDO DELGADO TORRES Y ADRIANA MARÍA SALAZAR LEAL DE DELGADO, a pagar a favor de la parte actora HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. las siguientes cantidades: 54,851.25 Unidades de Inversión, equivalentes a \$273,095.16 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), por concepto de capital vencido y vencido anticipadamente; 12,543.66 unidades de inversión, equivalentes a \$62,452.78 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 78/100 M.N.), por concepto de saldo diferido; 2,482.62 Unidades de Inversión, equivalentes a \$12,360.55 (DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 55/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados con números al mes de Octubre de 2013; 4,099.51 Unidades de Inversión, equivalentes a \$20,410.78 (VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 78/100 M.N.) por concepto de Intereses moratorios causados, más los que se han seguido y se sigan causando, hasta el pago total del adeudo y que se determinarán en su oportunidad, en los términos pactados por las partes y a las tasas previstas por las mismas en el contrato de crédito base de la acción. En el entendido de que el valor de la Unidad de Inversión (UDI) dada a conocer por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación a esa fecha era de 4.978832; 299.52 unidades de inversión, equivalentes a \$1,491.26 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 26/100 M.N.) por concepto de primas de seguro; 390 Unidades de Inversión, equivalentes a \$1,941.74 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 74/100 M.N.), por concepto de Comisión por Administración causada; Comisión por Cobertura causada al mes de Octubre de 2013, más lo que se acumule por este concepto; Todos estos conceptos calculados al mes de octubre del año dos mil trece, acorde con la certificación contable expedida por el Contador Facultado de la actora, exhibida en autos.-----
 --- QUINTO.- Se condena a los demandados a soportar la venta en subasta pública, del inmueble dado en garantía, hipotecaria consistente en finca urbana marcada con el número 1321 de la calle Paseo de los Compositores y terreno sobre el cual se encuentra construida, que se identifica como Lote 1 Manzana 33 del Fraccionamiento el Campanario Cuatro Siglos, Tercera Fase de la Primera Etapa, con superficie de 132.00 metros cuadrados, en ésta ciudad, con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto uno al dos, rumbo NE 09°50'05", mide 16.500 metros, linda con lote dos; del dos al tres, rumbo NW 80°09'55", mide 8.00 metros, linda con propiedad de PICSA; del tres al cuatro

rumbo SW 09°50'05", mide 16.500 metros y linda con propiedad de PICSA Y DEL CUATRO AL UNO DE PARTIDA, RUMBO SE 80° 09'55", mide 8.00 metros, linda con calle Paseo de los Compositores. Los anteriores datos se tomaron del antecedente PRIMERO del contrato base de la acción; Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 68 folio 69 libro 2884 de la Sección Primera y por cuanto al Gravámen a favor de la hoy actora, inscripción 70 folios 70 del libro 962 de la Sección Segunda, y con el producto de la venta hágase pago a la actora de las prestaciones reclamadas.-----

--- SEXTO.- Igualmente se condena a los demandados al pago de los gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio, acorde con lo estipulado por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

--- SÉPTIMO.- Se absuelve a los demandados del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados, con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato.-----

--- OCTAVO.- Notifíquese Personalmente.-----

--- Así lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su secretaria de acuerdos licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fé.- Dos rubricas

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con su escrito recibido el ocho de octubre del año en curso, como lo pide, notifíquese la sentencia definitiva a la parte demandada por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFÍQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2015
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
 EL PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 267, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS.



EDICTO DE NOTIFICACION

CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA PRESENTE.-

En el expediente número 258/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROGELIO MONDRAGON ORTEGA, en contra de CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA, existe una sentencia de fecha veinte de enero del año dos mil dieciséis, que en sus puntos resolutive dice:-----

RESUELVE:-----

- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta.
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la demandada, incurrió en rebeldía.
TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ROGELIO MONDRAGON ORTEGA y la señora CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA...
CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal régimen sobre el cual se contrajo el matrimonio de conformidad con el artículo 185 del Código Civil.
QUINTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias toda vez que se encuentran separados físicamente desde hace mas de un año...
SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y realice las anotaciones marginales...
SEPTIMO.- Notifiquese esta resolución a la demandada CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA por edictos...
OCTAVO.- No procede hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió y firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DEL 2016 LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA. (Signature)



CANDIDA TRINIDAD MELARA AYALA -0-

306-10-12

Edicto de Notificación

Oscar Aarón Otero Armendáriz

Se le hace saber que en el juicio Sumario Civil que se tramita en su contra ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n de la colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, radicada bajo el expediente 162/14 promovido por Luis Rafael Jaquez Ponce apoderado de Esther Jaquez Ponce, se emitió sentencia el tres de noviembre del presente año, y cuyos puntos resolutive son los siguientes:

Primero.- El señor Luis Rafael Jaquez Ponce como apoderado de la señora Esther Jaquez Ponce acreditó parcialmente la procedencia de su acción, y el señor Oscar Aarón Otero Armendáriz se constituyó en rebeldía procesal.

Segundo.- Se condena al señor Oscar Aarón Otero Armendáriz a rendir cuentas al el señor Luis Rafael Jaquez Ponce como apoderado de la señora Esther Jaquez Ponce en los términos del contrato de asociación en participación.

Tercero.- Se condena al señor Oscar Aarón Otero Armendáriz pago de gastos y costas por la tramitación del presente juicio.

Cuarto.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barza Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



OSCAR AARON OTERO ARMENDARIZ 307-10-12

EDICTO

Presidencia Municipal Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (ta) C. MARTIN RAMON GUTIERREZ TARANGO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 95, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 2,489.48 M2 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Table with 3 columns: Rumbos, Medidas, Colindancias. Rows include Al Norte (47.60 mts, Calle Crisantemas), Al Sur (47.60 mts, Calle Margaritas), Al Este (52.30 mts, Calle Eucalipto), Al Oeste (52.30 mts, Calle Sicomoro).

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 10:00 horas del día 26 de Noviembre del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 26 de Noviembre del 2015.

ATENTAMENTE:

“sufragio efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

(Signature of Juan Pablo Ruiz Solís)



El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

MARTIN RAMON GUTIERREZ TARANGO

PRESDENCIA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO 2013-2016 BUENAVENTURA, CHIH.

(Signature of Adán Salcido Lucero)

4557-10-12

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1357/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS C. LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES DE LA MORAL HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS CC. JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ ROSALES Y LAURA ESTELA ESPINOZA MEDINA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA LAS CRUCES NUMERO 1739 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA I FASE D DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 60, a folio 60, del libro 3152 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$198,666.66 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveíd por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E : -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr

A: DELFINA ACOSTA RIVERA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 430/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO EN CONTRA DE DELFINA ACOSTA RIVERA Y DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA LOCALIDAD, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

--- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.- Día y hora señalados por el auto de fecha trece de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL a que dicho proveído se refiere.- El Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe.- Declaran legalmente instaurado el acto, haciéndose constar que se encuentra presente la C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO quien se identifica con Credencial para votar con fotografía con clave de elector numero CHSCOL62072710M900 expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, quien manifiesta llamarse como ha quedado escrito, mexicana, originaria de Durango, Durango, con cincuenta y tres años de edad, casada, con ocupación en el hogar, con domicilio en Calle Misión de San Antonio Norte número 9103 del Fraccionamiento Misión de los Lagos de esta Ciudad; no así la parte demandada DELFINA ACOSTA RIVERA a pesar de haber sido legalmente citado, por lo que no es posible llegar a conciliación alguna entre las partes, ante la no comparecencia de la parte demandada, haciéndose constar que no existen excepciones dilatorias que resolver dentro de la presente audiencia.- En uso de la palabra la C. OLGA LETICIA CHAIDEZ SAUCEDO y concedida que es manifiesta: Que solicito a este tribunal y en virtud de ser estado procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término de ley. Visto lo anterior el suscrito Juez Acuerda: siendo el momento procesal a seguir y con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a ambas partes. ordenando se publique el presente proveído por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, además de notificársele por medio de cédula de notificación que se fije en los tableros de este juzgado ello en los términos de los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Con lo anterior se da por terminada la misma, firmando para constancia el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2016
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2015
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ERNESTO JAVIER COBIAN HERNANDEZ Y PAULA GRACIELA ROMERO FRANCO DE COBIAN:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 774/2015 relativo al juicio Ordinario civil promovido por FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PEREZ Y MARIA DEL ROSARIO ROJAS BUSTILLOS, en contra de Ustedes con fecha quince de enero del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del C. DR. FRANCISCO JAVIER VALENZUELA PEREZ, el día trece de enero del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. - - - - -

NOTIFIQUESE.-

- Así, lo acordó y firma el C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y dá fé.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 21 DE ENERO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

PROMOTORA OFO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE. PRESENTE.-

En el expediente número 130/14, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN APODERADO DE AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PROMOTORA OFO, S.A. DE C.V, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agregues a los autos el escrito recibido a las once horas con veintiséis minutos del día cinco de enero del año en curso, presentado por el Licenciado Jesús Arturo Carreón Duran, con la personalidad que debidamente acredita en el presente juicio, visto lo solicitado y por las razones que expresa se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS y ALEGATOS, en el presente juicio, ordenándose notificar a la parte demandada de la mencionada audiencia, por medio de edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cedula que se fije en los estrados que para tal efecto se llevan en este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2016.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO

CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL

LIC. JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



SENTENCIA**Juzgado Primero Familiar****Distrito Bravos****Cd. Juárez, Chih.****CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVEDE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.****VISTOS.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor RAMÓN DÍAZ CARRERA y la señora NOHEMÍ AGUIRRE DOMÍNGUEZ, según el expediente número 708/2009 y:****RESULTANDO:
CONSIDERANDO:**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE:**PRIMERO.-** Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.**SEGUNDO.-** Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor RAMÓN DÍAZ CARRERA y la señora NOHEMÍ AGUIRRE DOMÍNGUEZ, el día cinco de diciembre del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua.**TERCERO.-** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .**CUARTO.-** Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.**QUINTO.-** En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 617, del libro número 242, folio número 50, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua**NOTIFIQUESE:**

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día diecisiete de mayo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. CONSTE.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diez.

Vistos los autos del presente asunto, y en virtud de que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor RAMÓN DÍAZ CARRERA y a la señora NOHEMÍ AGUIRRE DOMÍNGUEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los Artículos 84, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. Doy fe.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

V I S T O S, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSE RENE RIVERA VALENZUELA y la señora JAZMIN YANETH ALDAZ CENICEROS según el expediente 1503/2009.

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ RENE RIVERA VALENZUELA y la señora JAZMIN YANETH ALDAZ CENICEROS, mismo que fue celebrado el día ocho de abril del año dos mil seis, ante el Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo el régimen de Sociedad Conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Quinta Oficialía del Registro Civil de ésta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 574, del libro número 64, a folio 26, y en las actas de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha diecinueve de febrero del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 35.01</i>
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$2,112.45</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,056.43</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	<i>\$6.93</i>
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	<i>\$35.20</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$861.74</i>
<i>Media página</i>	<i>\$430.87</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	<i>\$25.67</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

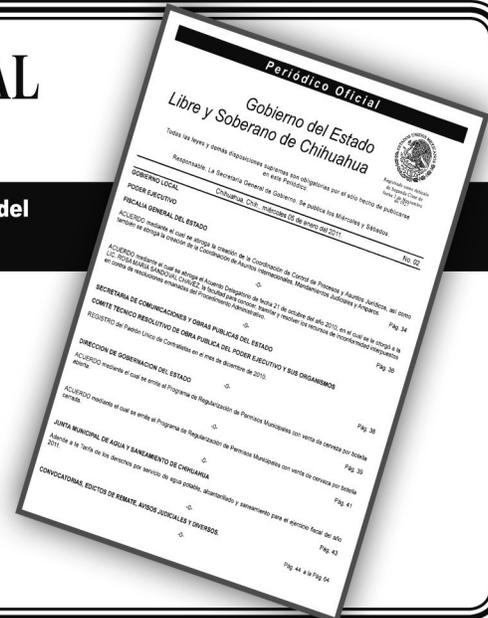
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx